

EL SIGLO MÉDICO.

(BOLETIN DE MEDICINA Y GACETA MEDICA.)

En Madrid 12 rs. el trimestre.
Redacción, Pretil de los Consejos, número 3.

En provincias 15 rs. el trimestre.
En casa de los comisionados ó mediante libranzas.

Ventajas para los suscritores.

Pueden tomar las obras publicadas en la Biblioteca de medicina y Museo científico, con la rebaja de un 10 por 100 de sus precios.

PERIÓDICO OFICIAL DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MADRID Y DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS.

RESUMEN.

ESCRITOS ORIGINALES: ¿Está resuelta la cuestión de si la blenorragia puede ó no ser sintoma sífilítico?—Réplica al Faro nacional sobre la cuestión judicial de Toledo.—ASUNTOS PROFESIONALES: Titulos falsos ó falseados.—PRENSA MEDICA. Medicina: tratamiento de la diarrea prodrómica del cólera por el uso de los ácidos.—Tratamiento del cólera morbo por los vapores sulfurosos.—Cólico de plomo curado por la estricnina.—Terapéutica: Tratamiento de las inflamaciones por la aplicación de barnices impermeables.—Nuevo sucedáneo del sulfato de quinina.—Obstetricia: Retención de la placenta por largo tiempo despues de un aborto.—Toxicología: De las relaciones tóxicas de los ácidos arsenicoso y arsénico; por Schreff.—PRENSA FARMACEUTICA. Farmacia: nota sobre el ácido tartárico y sulfuro ácido de sosa en la composición de las aguas gaseosas; por Dorvault.—Nueva preparación del aceite de morfina con el cloroformo; por el Dr. Saint Leger.—PARTE OFICIAL: Real Academia de medicina de Madrid.—SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MÚTUOS.—SANIDAD MILITAR: Reales órdenes.—VARIEDADES: Cuerpo de Sanidad militar.—Esposicion contra los titulos falsos.—El cólera morbo en Galicia.—Anestesia local.—Teorías sobre la causa del cólera morbo.—Observacion curiosa de desviacion menstrual.—Hospitales de Madrid.—CRONICA.—VACANTES.

ESCRITOS ORIGINALES.

¿Está resuelta la cuestión de si la blenorragia puede ó no ser sintoma sífilítico?

A muchos parecerá estraña esta pregunta, y es lo mas notable que habrá quién, persuadido de que no solamente puede serlo sino de que lo es en realidad siempre que proviene de un cóito impuro, manifestará su estrañeza en el sentido de que se haga cuestion de tal asunto, mientras que otros, poseídos de contrario convencimiento dirán, que tener por sífilítica á ninguna blenorragia es no estar al nivel de los conocimientos modernos. Partidarios de esta última opinion son muchos profesores jóvenes que, dominados por la autoridad de un célebre sífilógrafo, admiten toda su teoria como verdades inconcusas; y hemos visto á algunos decidir resueltamente que no es sífilítica una enfermedad, si en la exploracion del enfermo y de sus antecedentes hallan que no ha padecido mas que blenorragias en el discurso de su vida.

¿Marchan estos jóvenes por camino seguro decidiendo así? ¿No será posible que un enfermo haya padecido tan solo blenorragias, y sin embargo sea resultado de sífilis constitucional la enfermedad que presente á nuestra observacion? Creo que si, esto es, creo que pueden darse casos en que los enfermos no acusen como antecedentes mas que blenorragias, y sean no obstante de índole sífilítica las afecciones de que padecen, y esto aun suponiendo cierta la opinion de Mr. Ricord sobre la índole no sífilítica de la blenorragia.

Ciertamente rara vez se observa en la práctica que á esta afeccion se sigan sintomas consecutivos de sífilis, mientras que por el contrario, son muy frecuentes despues de la úlcera sífilítica; y es igualmente cierto que, por regla general, en la blenorragia no se necesita ni está indicado ningun tratamiento mercurial, al paso que es indispensable en la úlcera si tiene ciertas condiciones. Una diferencia tan notable en las cualidades de uno y otro afecto, ha debido inducir la sospecha de si serian enfermedades de índole enteramente distinta; pero como al fin, aunque raros, se observaban casos de sífilis consecutiva despues de blenorragias, la indicada sospecha no adquirió grandes proporciones, y se han considerado como igualmente sífilíticos esos dos sintomas, si bien se reconocia en cada uno diferente aptitud ó disposicion para producir la infeccion general.

Creiase que diferentes sugetos cohabitando con una misma persona impura podian adquirir, y adquiririan en efecto, unos blenorragia, y otros úlceras, siendo igualmente contagiosas y en idéntico sentido las dos clases de afeccion; lo cual si fuese cierto resolvía la cues-

tion por la *identidad*, sin dejar ningun género de duda. Dudas abrigaban, sin embargo, Hunter y Bell acerca de este hecho clinico, y trataron de resolverlas por medio de la esperimentacion. Hunter inoculó la materia blenorragica para averiguar si así contagiaba la sífilis: el resultado fué positivo: obtuvo úlceras con consecuencias de infeccion general, y por tanto su opinion permaneció identificada con la general, que reputaba á la blenorragia como un sintoma sífilítico. Bell no hizo esperimentos propios, pero observó los efectos obtenidos por dos estudiantes que quisieron ensayar sobre si mismos, y como vió que nunca han podido producirse úlceras con la materia blenorragica, y si solamente con la de la úlcera, concluyó por declarar que juzgaba estas pruebas como decisivas de que la blenorragia era enteramente distinta de la úlcera, y que no participaba de la índole sífilítica.

Desde aquí podemos contar á los sífilógrafos divididos en dos bandos en esta cuestion, contando cada uno con un jefe ó autoridad respetable en su apoyo. No hizo, sin embargo, grandes progresos la opinion de la *no-identidad*, pero se dudaba, y no faltaban hombres de crédito y buen juicio que no podian persuadirse con pleno convencimiento de que fuesen de igual naturaleza enfermedades que tenian cualidades tan distintas. Las Academias tomaron parte en la duda, y la de Besanzon, á principios del siglo actual, puso la cuestion en concurso, en el cual fué notable una Memoria presentada por Hernandez, toda esperimental y basada sobre los resultados de la inoculacion, en la cual concluía desechando la *identidad* de índole entre la blenorragia y la úlcera sífilítica.

No he visto esta Memoria, pero Mr. Ricord nos trascribe un trozo de ella el mas interesante, y como la cita en apoyo de su misma teoria, seguro es que no habrá adulterado ni tergiversado el texto ni su sentido. Hé aquí, en resumen, cuales fueron los esperimentos de Hernandez y su resultado.

Aprovechó una ocasion que se le presentó favorable para esperimentar en unos presidarios, los cuales á trueque de librarse de los trabajos consintieron en que hiciera lo que quisiese con ellos, reteniéndolos en el hospital. Escogió tres que padecian de blenorragia, y practicó inoculaciones en diez y siete sugetos exentos de toda afeccion sífilítica. En todos diez y siete se obtuvieron úlceras, pero con vario resultado en sus consecuencias. En tres de ellos, que eran sugetos sanos, las úlceras no tenian apariencia sífilítica, y se curaron fácilmente sin tratamiento especial. En dos, que tenian gran disposicion al escorbuto, pero nada de escorbuto manifestó, las úlceras fueron rebeldes y acompañadas en uno de dolores generales, se resistieron á todos los medios locales, y cedieron solo á los escitantes combinados con los ácidos. En otros cuatro, que anteriormente habian padecido escrófulas y aun conservaban temperamento escrófuloso, las úlceras fueron muy rebeldes y presentaban en dos de ellos los caracteres de sífilíticas, siendo seguidas de erupciones herpéticas algun tiempo despues, y habiendo necesitado para curarse del uso interno del mercurio dulce. Un joven, hijo de padres gotosos, tuvo tambien una úlcera muy rebelde, con dolores vagos y desórdenes de los órganos digestivos: resistió á todos los remedios hasta que vino el calor del verano, con el cual se curó pronto. Un hemorroidario tuvo una úlcera con toda la apariencia

de sífilítica, y no se curó hasta que se reprodujo el flujo hemorroidal que estaba suprimido. Finalmente, de los seis restantes, que eran de constitucion débil ó irritable, hubo úlceras rebeldes en cuatro de ellos, y aun acompañadas de erupciones cutáneas y de dolores que no cedieron sino despues de un largo tratamiento tónico; las de los otros dos se curaron con facilidad.

De estos esperimentos deduce Hernandez que la inoculacion del moco blenorragico no produce la úlcera sífilítica; porque de todas las que él obtuvo ninguna lo era, puesto que se curaron sin tratamiento mercurial, excepto en dos individuos, en quienes aunque no cedieron hasta que se usó del mercurio dulce, es porque habian padecido escrófulas y conservaban obstrucciones en el bajo vientre, habiendo por consiguiente obrado en ellos el medicamento como anti-escrófuloso y no como antisífilítico. Con este motivo hace reflexiones sobre los esperimentos de Hunter y Bell, y halla que los de este último son conformes con los suyos; pues segun dice, obtuvo úlceras tambien, pero no eran de apariencia sífilítica y se curaron por si mismas. En cuanto á los de Hunter encuentra un caso embarazoso: es un hombre que inoculado padeció úlceras que se curaron pronto sin mercurio; pero se reprodujeron y volvieron á desaparecer de la misma manera: fueron seguidas de un bubon, de úlceras en la garganta, y por fin de pústulas en la piel. Lo importante para Hernandez en este caso es que las úlceras no han sido sífilíticas, mediante que se curaron sin mercurio, y la dificultad del bubon, de las úlceras de la garganta y de las pústulas la resuelve diciendo que podian provenir de otras causas, y ademas, habiendo durado el tratamiento tres años, no hay seguridad de que el enfermo sugeto del esperimento hubiese dejado de adquirir la sífilis por otro orijen y sin afeccion local conocida.

Tales son los datos en que Hernandez se apoya para negar á la blenorragia toda participacion de la índole sífilítica. Lo que á mi me parece, en vista de ellos, es que este esperimentador llevaba ya prejuzgada la cuestion antes de esperimentar: iba resuelto á interpretar los resultados por la *no-identidad*, fueran los que fuesen. Obtenia úlceras de fácil curacion sin mercurio y sin aspecto sífilítico; muy bien, estas de seguro no eran sífilíticas, de donde habremos de inferir que toda úlcera sífilítica ha de presentar por fuerza los caracteres anatómicos de tal, y ha de necesitar indispensablemente del mercurio para curarse. Yo que no puedo gloriarme de tener una gran práctica en enfermedades sífilíticas, he hallado mas de una vez sugetos con sífilis constitucional, cuyo punto de partida habia sido una úlcera, una escoriacion ó una especie de grieta, pero tan fugaz y de corta duracion, que los enfermos apenas la recordaban, siendo preciso llamarles la atencion con insistencia sobre este punto para que hicieran memoria de que efectivamente la habian tenido, y que desapareció por si misma sin tratamiento especial. Segun la doctrina de Hernandez, deberá creer que estas úlceras no han sido sífilíticas, y que la sífilis que se siguió ó no fué sífilis ó tuvo otra procedencia que, cualquiera que haya sido, se habrá curado tambien sin mercurio. Casos semejantes refiere algunos Ricord. En otros esperimentos no fueron las úlceras tan simples: tomaron el aspecto de sífilíticas y se hicieron rebeldes, de larga duracion; no importa, tampoco estas fueron sífilíticas: el aspecto que tenian de tales nada

vale, porque al fin se curaron sin mercurio, y su rebeldía consistió solamente en recaer en sugetos con disposición escorbútica, aunque nada tenían de escorbuto. Mas apremiante es aun el resultado de los que ofrecieron úlceras de aspecto sífilítico, que se acompañaron de dolores generales y erupciones cutáneas, y que no cedieron en mucho tiempo hasta que se usó del mercurio dulce interiormente: tampoco importa; no eran sífilíticos estos efectos: su apariencia de tales consistía en la disposición escrofulosa de los sugetos, y el mercurio dulce, al cual hubo al fin necesidad de recurrir, obró como antiescrofuloso y no como antisífilítico. Por último, el experimento de Hunter, en que tan manifiesta se desarrolló la sífilis, es un caso aislado que nada prueba, además de que se le pueden objetar los otros reparos de que ya queda hecho mérito.

Con quien tiene resolución para interpretar así los hechos y deducir de ellos resueltamente que la blenorragia no produce la úlcera sífilítica, y por consiguiente que es un afecto enteramente extraño y distinto de la sífilis, creo que no he sido injusto en juzgar que antes de experimentar tenía ya resuelta *in mente* la cuestion. Cualquiera partidario de la opinion contraria hallaria en estos mismos datos armas poderosas con que probarla y sostenerla: úlceras rebeldes de aspecto sífilítico, seguidas de sífilides y dolores generales, que á todo se resistieron menos al tratamiento mercurial; ¿si esto no es sífilis, cuando y con qué datos nos atreveremos á diagnosticar con seguridad, ó por lo menos con probabilidad de acierto, estas enfermedades?

Pocos prosélitos debió adquirirse Hernandez con su Memoria; pero al fin establecia conclusiones ó deducciones terminantes, y quien atendiese á ellas sin parar bastante la atencion en los datos de que procedian, habrá podido adherirse á esta opinion, pero quedando siempre sus partidarios en notable minoria. Fué preciso, para darle boga y aumentar el número de adeptos, que viniese Mr. Ricord á echar en la balanza el peso de su autoridad.

Numerosos son los experimentos hechos por esta notabilidad sífilógrafa, y me es por lo tanto imposible recorrerlos individualmente, como acabo de hacer con los de Hernandez. Discurriré solamente sobre su resultado general. Ante todo haré notar que entre los de uno y otro autor hay una diferencia que no conviene pasar desapercibida. Hernandez operó sobre sugetos sanos, y sus inoculaciones se han hecho siempre en el prepucio y glándula. Ricord ha operado sobre el mismo enfermo, y no podia por consiguiente inocular en los puntos que ya estaban afectos ó muy cercanos al sitio de la afeccion: sus inoculaciones se han hecho en otro punto de la superficie cutánea, generalmente en un muslo. Bajo este aspecto los experimentos de Hernandez me parecen mas directos, mas comprobantes y de mas valor que los de Ricord, porque se practicaban sobre los sitios en que la naturaleza verifica generalmente el contagio: alguna importancia ha de merecer para la apreciacion de los efectos la diferencia que hay entre las membranas mucosas y la piel, ó entre el tejido celular subcutáneo y el tejido celular submucoso. Y así es que los resultados obtenidos por uno y otro experimentador son completamente diferentes. Hernandez obtuvo siempre úlceras; prescindamos ahora de si fueron ó no sífilíticas, bástenos notar que constantemente obtuvo úlceras. Pues Ricord, operando con el pus de la blenorragia nunca obtuvo úlceras, excepto en los casos que luego diré. En vista de tan notable diferencia, ¿podremos creer que es indiferente operar sobre las membranas mucosas ó sobre la piel?

En lo general Ricord no obtenia efecto alguno de la inoculacion del moco blenorragico, mientras que del pus de la úlcera, en ciertas condiciones que determina, obtenia siempre una pústula seguida de ulceracion y afecciones sífilíticas consecutivas. De donde se cree autorizado para deducir que estas dos enfermedades son esencialmente distintas, careciendo la blenorragia

de toda participacion de indole sífilítica. Pero ha encontrado algunas escepciones, y por otra parte eran un embarazo para su teoria los casos bien observados que ofrece la práctica de sífilis constitucional procedentes de blenorragias. Mas como estos casos son raros y comparativamente con los en que es la úlcera el punto de partida pueden reputarse como escepcionales, juzgó que debia de haber algun motivo ó causa de la escepcion, y á fuerza de constancia, estudios y experimentos cree haber hallado el secreto. Todo consiste, dice, en que la blenorragia puede estar complicada con la úlcera, y entonces es capaz de dar resultados sífilíticos por la inoculacion y por el contagio, no por si misma, sino por el pus de la úlcera que la acompaña. Y como la úlcera puede pasar desapercibida ó hallarse escondida (larvada) en la uretra, en el hombre, y en los pliegues de la vagina y en el cuello del útero en la muger, de aqui los casos de sífilis que se han supuesto proceder de la blenorragia, y que en realidad no procedieron mas que de la úlcera. En prueba de su aserto hizo muchos experimentos con el moco blenorragico de la muger, pero registrándola antes cuidadosamente á favor del *espéculum*, y halló plenamente confirmada su presuncion, puesto que cuando no habia úlceras no daba resultado la inoculacion, y al contrario si las habia. En cuanto al hombre no pudo hacer la misma demostracion, porque no es posible explorar su uretra como se explora la vagina en la muger; pero por analogia bastante rigurosa deduce que lo mismo que sucede en esta debe suceder en aquel. Con tales pruebas dá la cuestion por completamente resuelta en favor de la *no-identidad*, y decididamente en sus obras aparece la blenorragia y otros sintomas segregada de entre las afecciones sífilíticas, tratándola en una seccion aparte con el titulo de afecciones *no virulentas*.

No puede negarse que son fuertes y seductoras las razones en que Ricord apoya su doctrina. Menester es reconocer el mérito de sus trabajos y su constancia por el amor á la ciencia y á la especialidad que cultiva. Le haremos tambien la justicia de creer que procede de buena fé en sus asertos, que no es un visionario que se haya dejado alucinar en la observacion, y que el entusiasmo que es natural adquirir por una invencion ó sistema propio le haya permitido tener la suficiente imparcialidad en la esposicion de los resultados de sus experimentos. Despues de concedido todo esto, entiendo que lo único que aparece probado es que el moco de la blenorragia y el pus de la úlcera, inoculados en el tejido celular subcutáneo, se comportan de diferente manera, nada mas. Pero deducir de aqui que la misma diferencia tiene que haber si se opera sobre membranas mucosas, me parece inseguro, es cosa que no puede darse por demostrada, y mucho menos cuando podemos oponerle los experimentos de Hernandez, que constantemente obtuvo úlceras en el prepucio y glándula, mientras que él nunca las obtuvo en su modo de experimentacion. ¿Por qué esta diferencia de resultados? ¿Habrá consistido en que los tres enfermos de quienes Hernandez tomaba el moco blenorragico padecian de la úlcera larvada? Gran casualidad seria que todos tres la tuviesen, y además si la tenian han debido experimentar las consecuencias propias de la úlcera. No, no me parece que Ricord pueda destruir este argumento con la suposicion de la úlcera larvada, como lo hace siempre que se le arguye con casos de sífilis por blenorragia; y no siendo así no le queda mas recurso que ó negar los hechos de Hernandez, ó reconocer que la inoculacion de la materia blenorragica dá en las membranas mucosas diferentes resultados que en el tejido celular subcutáneo. Los hechos de Hernandez no los niega Ricord, al contrario, le cita en su apoyo; por consiguiente hay razones y hechos experimentales en prueba de que porque la blenorragia no produzca úlceras en el tejido celular subcutáneo, no se sigue de aqui que tampoco las haya de producir en las membranas mucosas.

Hé aqui demostrado un vicio en las deducciones de Ricord. Mas aun suponiendo que

Hernandez no ha observado bien y que no es cierto que se produzcan úlceras en el glándula por la inoculacion de la blenorragia, todavia no seria Ricord rigurosamente lógico en las deducciones que hace de su experimentacion. Cree que el poder de la naturaleza no puede estenderse á mas que á lo que alcanza el poder de la punta de su lanceta. Entiende que lo que no se inocular artificialmente, no puede contagiarse naturalmente. No toma en cuenta para nada la diferente vitalidad que anima á los puntos en que él experimenta, y la que preside á los órganos genitales excitados por el orgasmo venéreo. Sus experimentos no pueden probar que lo que no es inoculable por los medios de que él dispone, no lo sean por los procedimientos de la naturaleza. Desde luego se le puede poner de manifiesto una notable diferencia que hay entre el contagio natural y el artificial. La inoculacion del pus de la úlcera dá constantemente como primer efecto una pústula de ciertos y determinados caracteres: los contagios de la naturaleza no empiezan siempre por esa pústula: son muy á menudo úlceras desde luego. Por consiguiente la naturaleza y los experimentos de Ricord, están discordes tanto en los medios como en los resultados del contagio de la úlcera: ¿por qué, pues, no podrán estarlo tambien en los de la blenorragia?

No son estos los únicos flancos débiles de la doctrina de la *no-identidad*. Pero no es mi objeto atacarla ni reputarla como demostradamente falsa. He querido solamente examinar si la cuestion puede ó no darse por resuelta en uno ó en otro sentido, y me parece que lo dicho basta para persuadir que no es aun llegado este caso, ni creo que la experimentacion artificial sea el medio capaz de disipar las dudas, en razon á que por mucho que el arte quiera imitar á la naturaleza, se queda siempre á inmensa distancia de ella. No hay mas medio convincente para la resolucion del problema que la observacion del contagio natural; averiguar si una muger que padece blenorragia sin úlceras, comunica á diferentes sugetos que tengan contacto con ella úlceras y blenorragias indiferentemente. Parece que este medio debia ser sumamente fácil, y sin embargo está lleno de dificultades, si se aspira á una demostracion evidente y exenta de reparos. Sobre ser inmoral la ejecucion, era preciso tener encerrados á los contagiados para que hubiera certeza de que no habian tenido relacion con otra muger que alterara los resultados. Cuando se refieren casos de esta naturaleza, y son numerosos, en que han sobrevenido úlceras por contagio de una blenorragia, los partidarios de la *no-identidad* tienen siempre el recurso de rechazarlos como incompetentes por las razones dichas. Así es que no solamente me parece que la cuestion no está resuelta, sino que dificilmente llegará á estarlo de una manera absolutamente irrecusable.

Por lo demas, falta mucho para que la doctrina de Ricord haya obtenido, no diré el asentimiento general, pero ni aun mayoría de opiniones. Cuanto hay de mas notable en Francia y fuera de Francia, le es opuesto. Moreau, Cloquet, Velpeau, Dubois, Cazenave, Vidal de Cassis, y otros muchos sostienen la opinion contraria con raciocinios y con hechos de mucho valor. Tal vez sea en España donde mas prosélitos ha creado.

Por último, concluiré este artículo, que para ser de periódico es ya demasiado largo, volviendo á una cuestion que he dejado pendiente al principio. He dicho que aun siendo cierta la opinion de Ricord, era posible que un enfermo no acusase como antecedentes mas que blenorragias, y fuese, sin embargo, sífilítica la afeccion de que padece. Y esto es claro: puesto que se admite la úlcera larvada, desconocida para el enfermo y para el médico, puede ese enfermo haberla tenido con sus blenorragias, y por consiguiente ser sífilítica su enfermedad aunque nada diga de haber padecido úlceras porque no lo sabe. Por eso entiendo que los que niegan al indole sífilítica de un mal dudoso, porque no

hallan el antecedente reputado indispensable, se esponen á equivocarse, sea la que quiera la opinion que tengan formada y deba formarse en la cuestion de *identidad ó no-identidad*.

TRELLES.

Réplica al Faro nacional sobre la cuestion judicial de Toledo.

Es verdaderamente una lástima que el *Faro nacional*, periódico escrito por apreciables é ilustrados jurisperitos, se haya extraviado tanto al escribir sobre la cuestion que él llama *judicial*, ocurrida en Toledo entre un subdelegado de Sanidad y unos médicos homeópatas que se han intrusado en el ejercicio de la farmacia; y no escita menos la compasion que el juez y demas letrados que han intervenido directamente en el asunto, hayan incurrido en iguales faltas haciendo ver al público que no han estudiado el código penal suficientemente; que no conocen mucho mejor lo que los códigos de otras naciones disponen en el asunto para interpretar bien el espíritu de la legislación en España y en los demas países, y finalmente, que han incurrido en el gravísimo é inexplicable descuido de suponer abolida nuestra legislación sanitaria en lo que hace relación al ejercicio de las profesiones médicas.

Así ha necesitado el *Faro nacional* entrar en delicadas consideraciones con el intento de esclarecer, sin conseguirlo, el espíritu del párrafo 9.º del artículo 485 del código; y así pasa despues, aunque empezando por declararse incompetente, á discurrir como le parece para deducir al fin una consecuencia falsa: la de que en las oficinas de farmacia no hay medicamentos homeopáticos, y por ende mal ejercerian los homeópatas su profesion si ellos mismos no los espendiesen.

Respetando nosotros las creencias de todos, y estando muy apartados de maltratar á los homeópatas ni de censurar ahora sus doctrinas, empezamos por reconocer que tienen el derecho de seguir esa escuela médica, y que hasta es para ellos caso de conciencia, pues que consideran tal sistema como el mas conveniente para la curacion de las dolencias humanas. Por lo tanto no se vea en este artículo una hostilidad á compañeros y á opiniones que respetamos como deben siempre respetarse las creencias y las personas. Lo que rotundamente negamos y combatiremos siempre con vigor, por considerarlo dañoso para la salud pública y contrario á las leyes, es el ejercicio ilegal de una profesion que requiere estudios previos y una autorizacion especial del gobierno.

Las leyes tienen mandado que *ninguna persona, de cualquiera calidad y profesion que sea, pueda elaborar ni vender medicina alguna simple ni compuesta, ni aun con pretexto de específico ó secreto; pues uno y otro es y ha de ser privativo de los farmacéuticos aprobados* (1); y mientras las leyes en que esto se establece no sean abolidas, ni los homeópatas ni nadie puede faltar á ellas sin incurrir en penas señaladas tambien en otras leyes. Además de esto hay otra prudentísima y sabia disposicion que sirve de escudo á la humanidad y de la mas preciosa garantia, la cual tampoco se halla abolida ni puede abolirse, porque es ley que la razon y la conciencia de los legisladores de todos los países han hecho universal: *que los farmacéuticos no despachen medicina alguna sin que les sean pedidas espresamente por recetas de médico ó de cirujano, aprobados respectivamente segun las Facultades de estos profesores* (2).

Y tales infracciones se penaron por la Junta superior gubernativa de farmacia hasta su abolicion, sin que jamás ocupasen á los tribunales; como ahora se deben penar por los gobernadores y por los alcaldes, que son las autoridades provinciales y municipales de sanidad.

Es pues claro y terminante que si en el código penal ó otra ley posterior no han sido

(1) Lib. VIII, tit. XIII, ley VIII, párrafo 15 de la Novísima Recopilacion.

(2) Idem.

abolidas estas sabias disposiciones; si no se han cercenado las atribuciones que siempre han tenido en el nuestro y tienen en todos los países las autoridades gubernativas para castigar las contravenciones á las leyes sanitarias, no solamente ha debido pensarse en Toledo á los intrusos en el ejercicio de la farmacia, sino que los tribunales de justicia no son competentes cuando la denuncia es hecha por los subdelegados de Sanidad, por unos funcionarios que nombran los gobernadores para desempeñar ese importante servicio.

Y que el código civil deja intactas las leyes sanitarias, y por ende conserva á las autoridades gubernativas el deber de penar esos y otros delitos sanitarios, se prueba sin mas que trasladar el artículo 7.º que dice:

«No están sujetos á las disposiciones de este código los delitos militares, los de imprenta, los de contrabando, los que se cometen en contravencion á las leyes sanitarias, ni los demas que estuvieren penados por leyes especiales.»

Véase claro, como la luz del dia, que los intrusos de Toledo han debido ser penados gubernativamente segun las leyes sanitarias; véase como ni el gobernador, ni el alcalde ó teniente tuvieron en consideracion dicho artículo 7.º del Código penal; véase como el juez de primera instancia que falló de manera tan incalificable, tampoco le tuvo presente, y véase, en fin, al *Faro nacional* que ha incurrido en igual distraccion.

La simple razon natural es sobradamente poderosa para advertir que era una idea estúpida la de tener los gobernadores unos delegados especiales para denunciar el ejercicio ilegal de las profesiones médicas, cuyos cargos son gratuitos, y que estos auxiliares de los gobernadores hubieran de dirigirse luego, no á quien les daba esa comision, sino á los tribunales de justicia, presentándose en ellos como partes. ¿No alcanza el buen sentido de las autoridades gubernativas y de los jueces, que para acudir á un tribunal con esas quejas para nada se necesitaba la delegacion de los gobernadores?

Y justamente por este motivo, porque mientras las autoridades gubernativas, auxiliadas de los subdelegados, pueden y deben impedir las intrusiones en el ejercicio de las profesiones médicas, es necesario que los particulares tengan accion tambien para reclamar en alguna parte contra excesos tan dañosos; sucede que dejando integras á las autoridades gubernativas las facultades que les dan las leyes para reprimir esos excesos, se permite á todo español quejarse igualmente á las autoridades judiciales.

Hé aqui por qué era necesario que figurasen en el código, y por qué figuran los párrafos 4.º y 7.º del artículo 485, y por qué se ha puesto tambien en él el título V.

Las autoridades gubernativas (gobernadores y alcaldes), auxiliadas ó no por los subdelegados de Sanidad, hacen cumplir las leyes sanitarias, penando al que las infringe. Las autoridades judiciales, cuando hay parte que lo pida, tienen el deber de aplicar el código penal.

El asunto de Toledo era puramente gubernativo, y el subdelegado no debió consentir jamás en presentarse, como sino procediera de oficio, como si se mostrase parte, ante un tribunal de justicia.

De manera que todo el procedimiento adolece de clarísima nulidad, y el juez, á conocer bien la letra del código y á penetrar su espíritu, hubiera estado muy distante de fallar condenando en las costas á un delegado del gobierno que no habia hecho mas que llenar su deber.

El caso es clarísimo. Si en efecto esos médicos de Toledo han espendido medicamentos, han faltado á las leyes, y deben ser penados conforme á ellas gubernativamente; porque la autoridad gubernativa es quien tiene conocimiento de la falta, y porque se halla facultada para castigar la infraccion.

Alambiquen cuanto quieran los que opinen como el *Faro*: nunca lograrán con sutilezas y sofismas hacer desaparecer el art. 7.º del código

penal, ni las leyes que prohiben y mandan castigar el ejercicio ilegal de las profesiones médicas.

Si fuere preciso, que no lo creemos, escribiríamos sobre este asunto prolija y maduramente, patentizando la conveniencia de que tales delitos se penen por leyes especiales y haciendo ver que así sucede en todos los países.

Escrito este artículo hemos recibido uno, aunque sobre el propio asunto, redactado con otras miras por el Sr. SANCHEZ DE LAS MATAS, director de los baños de Archena. Le insertaremos en el próximo número.

DR. R. V.

ASUNTOS PROFESIONALES.

Títulos falsos ó falseados.

Los esponentes, vecinos de la villa de Torroella de Montgrí, provincia de Gerona, á la par que se enorgullecen de ser otros tantos miembros de la mas sublime de todas las ciencias cual es la médica, por lo que, y no sin razon, han sido equiparados sus ministros, por graves autores, á los mismos dioses, están actualmente poseidos del mas profundo y acerbo dolor por ver (segun manifestaciones de los periódicos de todos los matices), que van á ser confundidos muy pronto con otros, que en concepto alguno son acreedores á tal título, si el magnánimo corazon de V. M. (Q. D. G.) no nos tiende su protectora mano, cortando de raiz un mal que tanto afecta á los intereses facultativos como á la sociedad en general, privando que se espida título alguno sin los requisitos necesarios prescritos por la ley que tan sabiamente nos rige, y revocando los que bajo cualquier otro pretexto y ocasion se hayan obtenido. Que sufran con impertérrita calma y resignacion estoica las penalidades sin cuento y variables á lo infinito, inherentes á la profesion, es una virtud que debe adornar á todo hijo de Esculapio, del mismo modo que cumple á la nobleza de carácter de que deben estar revestidos el dirigirse hasta las gradas del régio sólo á implorar de la augusta persona que tan dignamente le ocupa para que les cobije bajo su manto, accediendo á la razonable y atendida peticion que acerca lo sentido le dirigen los ilustrados redactores del BOLETIN DE MEDICINA Y GACETA MÉDICA, como á órganos que son de la clase médica en general y de los que esta suscriben. Torroella de Montgrí 11 de diciembre de 1853.—Subdelegado, Martin Dellunder.—Isidro Massaguer.—José Valentin.—Jaime Sabeña.—José Bujarons.—Gaspar Vilert.—Pedro Mascont.—Martin Corominas.

En la villa de Ampuero, donde actualmente no se encuentra papel sellado, y á calidad de agregarlo de presente cuando se halle, á 10 de diciembre de 1853; los infrascriptos profesores de medicina, cirugía y farmacia reunidos al efecto, acordaron unánimes adherirse al pensamiento de los redactores del BOLETIN DE MEDICINA, C. Y F. Y GACETA MÉDICA, de elevar al Gobierno de V. M. y cuerpos colegisladores una respetuosa esposicion pidiendo las garantías sancionadas por la ley, para el difícil ejercicio del arte de curar, y demas que en ella se espresa.—Y siendo la voluntad de todos unir nuestros votos y peticiones á los de los expresados redactores del BOLETIN DE MEDICINA Y GACETA MÉDICA, lo manifestamos así, como la forma mas legal que nos es posible, y lo firmamos.—Subdelegado, Juan del Aino y Marcos.—Francisco Lopez Villa.—Genaro Muñoz.—Antonio Labi.—Vicente Trueba.—Juan Antonio de Gandasillas.—Francisco Leon Perez.—Fidel Alvarez Garcia.—Juan Manuel Diez y Diez.—Pedro Fernandez.—José Laso.—Mariano Antonio de Carredaño.—José Garcia Aragon.—Pantaleon Garcia Perez.—José Boranda.—Eugenio Cubillas.—Pedro Alvarado.—Francisco Fernandez.—Ignacio de Alvarado.—Pedro Rentero.

SEÑORA.—Los suscribientes, profesores de medicina, cirugía y farmacia con residencia en la ciudad de Guadalajara, acuden al trono de V. M. esponiendo respetuosamente: que animados de los mismos sentimientos que lo fueron los redactores del BOLETIN DE MEDICINA, C. Y F. Y de la GACETA MÉDICA en la esposicion elevada por los últimos á V. M., con ocasion de la autorizacion otorgada á ciertas personas para ejercer las profesiones indicadas sin haber obtenido los requisitos que la legislación vigente prescribe, se adhieren con gusto á aquella.

Los fundamentos legales, las razones de humanidad y de público interes en que dicha solicitud descansan, escusa á los esponentes de molestar la superior atencion de V. M., en careciendo la necesidad de la adopcion de una medida que baste á poner término á la concesion de una autorizacion de tanta trascendencia.

En tal concepto se limitan á adherirse á lo por sus compañeros espuesto, y

A V. M. suplican se digne aceptar esta manifestacion con la proverbial benevolencia de V. M., por cuya preciosa vida ruegan el Todopoderoso. Guadalajara 25 de enero de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—José Serrano.—Meliton Gil.—Juan Almazán.—José Martinez.—Juan Atienza.—Manuel Fernandez.—José Pascual.—Juan Antonio Tello.—José Mato y Mozas.—Manuel Gonzalez.—Roman Atienza.—Antonio Estrada.

PRENSA MÉDICA.

Medicina.

TRATAMIENTO DE LA DIARREA PRODRÓMICA DEL CÓLERA POR EL USO DE LOS ÁCIDOS.

En nuestro país es muy común combatir las diarreas con los ácidos vegetales, y es bien seguro que á los prácticos españoles no causará sorpresa el ver aconsejados ahora el nítrico y el sulfúrico como eficaces para corregir la diarrea prodrómica del cólera asiático.

En 1851 dieron á conocer los médicos ingleses Griffith, Smith y Hunt el uso del ácido sulfúrico diluido contra la diarrea; pero quien mas le ha recomendado es Mr. Fuller, médico del hospital de San Gregorio. «Nada hay mas notable, dice, que los efectos de este medicamento. A veces, despues de la segunda dosis, por lo comun despues de la tercera ó de la cuarta, se experimenta una suave sensación de calor en el epigastrio, las estremidades tardan poco en calentarse, las náuseas y los vómitos cesan, las evacuaciones diarréicas se suspenden, los calambres desaparecen y el rostro recobra su aspecto natural. Por lo comun sobreviene una traspiración abundante y el enfermo logra un sueño reparador. Los demas síntomas sufren un alivio correspondiente.»

En mas de 90 casos dice Mr. Fuller que ha empleado este ácido con buen éxito.

Hé aquí la manera cómo lo administra. Cada veinte minutos, y aun antes, segun la intensidad de los accidentes, hace tomar media dracma (dos gramos) de ácido sulfúrico diluido en cantidad suficiente de agua.

Recientemente ha recomendado tambien este ácido Mr. Sproston, que dice haberle usado en 150 casos de diarrea, sin que falle siquiera una vez. Este médico emplea la siguiente mistura:

- Acido sulfúrico diluido. 2 dracmas.
- Jarabe de frambuesa. 3 dracmas.
- Acetato líquido de amoniaco. 2 onzas.
- Agua destilada de menta. 1/2 libra.

Dos cucharadas de esta mistura despues de cada evacuación diarréica.

Por último, el Dr. Lepetit, cirujano del Hotel-Dieu de Poitiers, ha publicado recientemente el resultado de su práctica, relativamente al uso del ácido sulfúrico diluido contra la colerina y aun contra el cólera. Segun este médico, el ácido sulfúrico diluido, cuando se emplea contra la diarrea pasiva, la suprime en un espacio de tiempo que varía de dos á ocho dias; pero en la colerina y en el cólera hace cesar los vómitos á la sexta cucharada, persistiendo los calambres cosa de doce horas y prolongándose el periodo algido. Sin embargo, agregando los baños salados (500 gramos de sal por cada decálitro de agua) al uso del ácido, los calambres desaparecen en cuatro minutos y cesan los vómitos á las cuatro cucharadas.—Segun Lepetit, es muy débil la dosis de ácido que emplean los médicos ingleses, y pudieran darse hasta 5 dracmas diluidas en una libra de agua.

Pero no se ha recomendado tan solamente el ácido sulfúrico. Tambien han tenido partidarios el nítrico y el nítrico. Mahoney elogia la fórmula siguiente:

- Acido nítrico diluido. 2 dracmas.
- Mistura de alcanfor. 8 onzas.
- Tintura de opio. 1 dracma.

Dos cucharadas cada tres horas. Whiteman prefiere el ácido nítrico prescrito de la manera siguiente:

- Acido nítrico fumante á 1,212. 1/2 á 1 dracma.
- Agua destilada aromática. 4 á 6 onzas.

En algunos casos añade á esta fórmula 40 gotas de tintura de opio. De esta mistura se administra la cuarta parte á los adultos cada dos, tres ó cuatro horas en una taza de cualquiera infusion y casi fria. Si se vomita la primera toma se dá otra.

En fin, muchos han propuesto mezclar los ácidos. Anderson recomienda la fórmula siguiente:

- Acido sulfúrico diluido. 2 dracmas.
- nítrico diluido. 1 dracma.
- Cualquier mistura. 6 onzas.

Dos cucharadas cada dos horas en una taza de líquido. Tucker mezcla del siguiente modo al ácido nítrico y el clorhídrico:

- Acido clorhídrico diluido. } 1/2 dracma.
- nítrico diluido. }
- Tintura compuesta de cardamomo. 1/2 onza.
- Infusion compuesta de genciana. 1/2 libra.

Para tomar por cuartas partes, tres veces al dia.

TRATAMIENTO DEL CÓLERA MORBO POR LOS VAPORES SULFUROSOS.

El doctor Canolle ha dirigido un escrito á la Revue de thérapeutique médico-chirurgicale, en que dice lo siguiente:—Durante la epidemia que ocasionó mil víctimas en Tolón á fines del año 1849, fui encargado en el hospital principal de la marina de una sala de enfermos de fiebres, y durante algunos dias de una de coléricos convalecientes. No tardé en sufrir la influencia del mal reinante, diarrea, calambres, náuseas, palidez del rostro, pulso pequeño, sudor frio, etc. Luego que entré en casa eché azufre sublimado sobre unas ascuas y respiré largamente los vapores. La eficacia fué de una rapidez inaudita, porque el alivio tuvo lugar instantáneamente, cesando todos los síntomas.—El mismo resultado dice que obtuvo en un jóven, y despues en algunas familias á quienes lo aconsejó.—El remedio no es nuevo, y puede ensayarse, si bien con escasas esperanzas de éxito.—Por fin entra en consideraciones para explicar por qué y cómo produce el azufre esas maravillas: considera al cólera como una sideración del sistema trisplánico, y el azufre restablece el ejercicio de sus funciones.

CÓLICO DE PLOMO CURADO POR LA ESTRICNINA.

El doctor Swet ha comunicado á la sociedad médico-quirúrgica de Nueva York el resultado del tratamiento del cólico de plomo que indicó dos años hace. Administrase el medicamento á la dosis de una décimasesta parte de grano, y se repite tres veces cada dia. Generalmente esta medicación, de uso general ya en el hospital de Nueva York, produce alivio á las 48 horas, restableciéndose las evacuaciones albinas y moderándose los síntomas.—M. Swet cree que obra la estricnina poniendo fin á la parálisis de las tónicas intestinales, causa de la falta de evacuaciones albinas en el cólico que nos ocupa. El doctor Bulkley menciona tambien muchos casos de curación obtenida por este medio.

Terapéutica.

TRATAMIENTO DE LAS INFLAMACIONES POR LA APLICACIÓN DE BARNICES IMPERMEABLES.

Acaba de publicarse en el *Moniteur des Hopitaux* (periódico de París) una carta del doctor Luis FLEURY, en que manifiesta el resultado de su experiencia relativamente á la aplicación del colodion para combatir las inflamaciones, resultado que ofrece visos de fabuloso. De esta larga carta resulta, que habiéndole aplicado sobre una pierna erisipelada en un sugeto caquético que habia sufrido flebitis anteriores, y tenia los miembros inferiores edematosos, el dolor y el calor desaparecieron en muy poco tiempo, y al dia siguiente no quedaban vestigios de erisipela, habiendo tambien disminuido mucho el edema.

Aplicado el colodion elástico (1) á varios niños que este invierno tenian sabañones muy dolorosos y abultados, reemplazó al dolor un ligero prurito, cesaron el calor y la tension, y con grande rapidez se resolvieron muchos tumores, cicatrizándose en pocos dias los ulcerados.

Usado en muchos gotosos el colodion elástico, se ha conseguido que aborten los accesos, perfectamente caracterizados por el dolor, la rubicundez y la dificultad en los movimientos de la articulacion afecta. En otros casos que era la fluxion considerable, la aplicación ha dado por resultado inmediato suspender el dolor y permitir la locomocion.

El mismo FLEURY recurrió al colodion elástico para un divieso que tenia en el muslo derecho, supurado ya y en disposicion de abrirse con el bisturi, segun M. Marchal (de Calvi) que le vió. Aplicó una gruesa capa de colodion, y al punto cesó el dolor, los síntomas inflamatorios cesaron y hasta tuvo efecto la reabsorcion del pus.

Finalmente, omitiendo algun otro caso, no menos maravilloso que los anteriores, citaremos el de una señora que presentaba los síntomas de una violenta peritonitis y se hallaba en estado muy alarmante. Llamado ANDRAL en consulta pronosticó de un modo grave y propuso las fricciones mercuriales. FLEURY la aplicó una capa del mencionado barniz impermeable sobre toda la pared abdominal, y al cuarto de hora empezaron á ceder los síntomas, quedando salvada la enferma al dia siguiente.

NUOVO SUCEDÁNEO DEL SULFATO DE QUININA.

Recientemente ha propuesto el doctor Girault la resina de llanten como un medio precioso para reemplazar al sulfato de quinina, aunque ha estado usándole por espacio de 17 años. Si hemos de creerle, á las ventajas indisputables de su baratura y de no tener mal sabor, reúne la de una eficacia igual á la de que goza la referida sal de quinina.

Administrase la resina del llanten á la misma dosis que el sulfato de quinina, y puede propinarse á los niños en forma de pastillas, bombones ó confites.

Asegura M. Girault que es igualmente útil que las sales de quinina contra las calenturas tifoideas.

Obstetricia.

RETENCION DE LA PLACENTA POR LARGO TIEMPO DESPUES DE UN ABORTO.

Ha publicado M. Marfan un hecho muy curioso que vamos á dar á conocer á los lectores del *Siglo*.—Habiendo abortado una muger de 26 años, á los cinco meses de preñez, no pudo conseguirse la espulsion de la placenta ni aun á favor del cornezuelo de centeno. Ningun accidente se manifestó sin embargo, hasta que llegada la época presunta del parto fué arrojado este cuerpo extraño despues de cuatro horas de vivos dolores, y sobrevino una violenta metrorragia que pudo colibirse con el agua fria y el cornezuelo.—M. Marfan hace, á propósito de este suceso, algunas reflexiones, y cita, tomándolos de los autores, varios casos análogos. Deduce de todas sus consideraciones que la retencion de la placenta despues de los abortos es menos grave que despues del parto de término, y que por lo tanto no deben ejecutarse en el primer caso grandes maniobras para extraer la placenta, fuera del caso en que exista una hemorragia grave.

Toxicología.

DE LAS RELACIONES TÓXICAS DE LOS ÁCIDOS ARSENICOSO Y ARSENICO; POR SCHROFF.

Casi todos los más de los toxicólogos, incluyendo á Orfila y Buchner, consideran por lo general al ácido arsenioso

(1) Se hace el colodion elástico, segun M. Roberto Latour, que ha propuesto el primero este barniz impermeable contra las inflamaciones, conforme á la siguiente fórmula:

- Colodion. 50 gramos.
- Trementina de Venecia. 15 decigramos.
- Acéite de ricino. 5

Debe estenderse con un pincel una gruesa capa que esceda en todos senti los límites de la inflamacion.

Tambien se hace de esta manera:
Colodion. 40 gramos.
Acéite de ricino. 1 gramo.
Mézclase. (L. R.)

dotado de propiedades tóxicas mas enérgicas que al ácido arsenioso. Posteriormente, en 1848, los profesores Wochler y Frevichs confirmaron lo contrario, y presentaron una série de observaciones muy interesantes acerca de las modificaciones que sufren ciertas sustancias al atravesar el organismo; observaciones fundadas en dos experimentos practicados en un conejo y en un perro envenenados con el ácido arsenioso. Los animales murieron; pero los desórdenes locales producidos por el tóxico, no se presentaron de un modo tan palpable y evidente, como los ocasionados por el ácido arsenioso, lo que dió lugar á que los citados profesores dedujeran que la acción del ácido arsenioso era moderada comparada con la que ejerce el ácido arsenioso.

Sin embargo, la deducción que de estos experimentos hicieron Wochler y Frevichs no la consideró legitima y verdadera el Dr. Schroff, porque la intensidad de la acción tóxica de una sustancia no se halla por necesidad en relación con las lesiones que en los órganos produce: así es que cita casos numerosos de envenenamiento por el ácido arsenioso seguidos de una muerte rápida y no fué posible hallar la mas mínima alteración en el estómago, ni en los intestinos.

El autor alemán pretende resolver tan interesante cuestion con los experimentos siguientes.—Envenenados tres conejos por el ácido arsenioso disuelto en veinte veces su peso de agua, el 1.º al que se le administró 0gr 342 de este ácido, murió á las 12 horas; el 2.º despues de haberle hecho tragar 0gr 200, sucumbió á las 14 horas; y el 3.º á las 36, poco mas ó menos, habiendo tomado 0gr 070 de ácido arsenioso. Dos conejos á los que les administró 0gr 070 de ácido arsenioso, disuelto en 100 veces su peso de agua, fallecieron: el 1.º á las 7 horas y el 2.º á las 8 horas. El autor hace una observacion, y es que esta dosis de ácido arsenioso no corresponde exactamente al mismo peso de ácido arsenioso, pues son efecto de este higroscópico y no se puede obtener fácilmente en estado seco. La dosis del ácido arsenioso, que corresponde á 0 gr 070 de ácido arsenioso empleado, es apreciada por el práctico alemán en 0gr 06. Administrada, pues, á un conejo 0gr 06 de ácido arsenioso diluido en una gota de agua y reducido á pasta con una mínima cantidad de goma arábica, el animal no dió señales de ningun padecimiento por este tóxico en los quince dias que fué observado; mas al concluir este tiempo, habiéndosele dado mas de 0gr 07 de ácido arsenioso, administrado en la misma forma, sucumbió á los tres dias.

De estos experimentos deduce Schroff que el ácido arsenioso no es un veneno menos enérgico que el ácido arsenioso, y además que en la mayoría de casos determina alteraciones locales menos intensas.

Respecto al ácido arsenioso, la intensidad de su acción es muy variable, pudiéndose decir que es tanto mayor cuanto el ácido está mas disuelto. Si se le administra en caldo, la acción local que determina es sumamente enérgica, pero que puede limitarse á una pequeña superficie del órgano; mas disuelto en cien veces su peso de agua destilada, ocasiona una inflamacion general del estómago seguida de una muerte rápida.

PRENSA FARMACÉUTICA.

Farmacía.

NOTA SOBRE EL ÁCIDO TARTÁRICO Y SULFATO ÁCIDO DE SOSA EN LA COMPOSICION DE LAS AGUAS GASEOSAS; POR DORVAULT.

Al observar este farmacéutico el gran precio que vá tomando el ácido tartárico, ha procurado buscar un producto que pudiera reemplazarle en alguno de los muchos usos que tiene en la práctica.

En opinion del Sr. Dorvault, dos son los motivos que han contribuido á aumentar el precio del citado ácido: el 1.º es el gran consumo que hacen de él los tintoreros y lo mucho que se usa para la preparacion de las bebidas gaseosas; y el 2.º la falta del tártaro por las últimas malas cosechas de vino.

Fácil es sustituir el ácido tartárico, en su preparacion estemporánea, mediante los aparatos adecuados *ad hoc*, y con los medios que él propone que podrán servir de mucho, ahora que tanto consumo se hace de él. Por el ínfimo precio á que se vende el ácido sulfúrico se resolveria prontamente la cuestion sustituyéndole á aquel, pero es incómodo y hasta peligroso el manejarlo, por lo que debe desecharse. Mas si en vez de usarlo en sus cualidades físicas ordinarias, se le llega en cierta manera á solidificar, uniéndolo á una sal apropiada, podria emplearse al objeto que se apetece.

Con este fin fué propuesto el uso de los bi-sulfatos alcalinos; pero lo fué en tiempo menos oportuno, y con muy poca insistencia, y por último, porque los bi-sulfatos no dejan de presentar sus defectos, por cuyo motivo la propuesta no tuvo eco. El bi-sulfato de potasa fué el primero que se presentó, mas es delicuescente y de difícil preparacion. El bi-sulfato de alúmina tiene el inconveniente de que, en contacto con el bi-carbonato de sosa, suelta la alúmina, que dificulta el desprendimiento del gas ácido carbónico. El bi-sulfato de cal es de difícil formacion y dá un precipitado abundante que ensucia los aparatos, pero en contra esta sal puede obtenerse á un ínfimo precio.

Hasta ahora no se sabe se haya ensayado todavia el sulfato de sosa adicionado al ácido sulfúrico. Dorvault ha practicado algunos ensayos, y ha obtenido resultados satisfactorios. Ha reconocido tambien que el ácido sulfúrico se une al sulfato de sosa fácilmente y en gran proporcion (hasta 100 por 100 y mas). Se obtiene con facilidad, y el producto se presenta en láminas sólidas, semi-opacas, friables, y delicuescentes sólo en una atmósfera cargada de humedad.

R. Sulfato de sosa cristalizado. 1,500 partes.
Acido sulfúrico de 66 grados. 550—

Colóquese la mezcla en una marmita de cobre estañada, y caliéntese hasta que vertidas algunas gotas sobre un

cuerpo frío se tomen en masa sólida por el enfriamiento, en cuyo estado se vierte el todo sobre platos de porcelana, se deja enfriar y se guarda para el uso.

Por su poca delicuescencia se necesita reponerle en vasos de cristal bien secos y tapados herméticamente, por cuyos medios se conserva largo tiempo.

Destinando esta sal á la preparación de las aguas gaseosas, mediante los aparatos llamados gogocios, es útil conservarla en vasijas bien tapadas y en polvo grosero, como se practica comunmente con el ácido tartárico, y de ninguna manera envuelta en papel.

Puede valerse para medir las dosis de sal, de medidas de plomo, de barro, ó de cristal de diferentes tamaños, segun sea la capacidad de los aparatos.

Conforme queda dicho, el ácido sulfúrico se une á la sosa en todas proporciones, y los productos resultantes se asemejan en el aspecto y en sus propiedades físicas; pero las proporciones dadas presentan un producto que puede descomponer un peso igual al suyo de bicarbonato de sosa.

A mas de la ventaja que presenta este compuesto, ó mas bien esta mezcla, porque no se trata aquí de una sal definida, se presenta otra no menos importante, tal es su solubilidad en el agua, que es poco mas ó menos la del ácido tartárico; de modo que el empleo de este producto en nada se diferencia al del ácido tartárico.

El infimo precio á que puede obtenerse este producto tiene grande importancia y merece tomarse en consideración, porque cuanto mas barato es un artículo, mayor es su consumo. Ahora bien, con el sulfato ácido de sosa se pueden obtener á la mitad del precio actual las aguas gaseosas, y no sería difícil que los farmacéuticos pudiesen comprarlo á menos de dos reales la libra.

NEVA PREPARACION DEL ACEITE DE MORFINA CON EL CLOROFORMO; POR EL DR. SAINT-LEGER.

El mucho uso que de poco tiempo á esta parte se está haciendo del aceite de morfina en los dolores reumáticos y nerviosos, dado en fricciones á la parte afecta, ha sido causa de que se haga de él gran consumo en Francia, y que los farmacéuticos se hayan dedicado á encontrar un medio mas ventajoso y útil para su preparación, que hasta ahora se ha reducido á disolver el acetato de morfina en una corta cantidad de agua que se adiciona al aceite. En concepto de Saint-Leger lleva este medio consigo un inconveniente.

Insoluble en el aceite, la sal mórfrica se precipita en el fondo del vaso, y la agitación de la mezcla lo mas que con ella se consigue es obtener un medicamento inconstante en su composición.

Por otra parte, respecto á sus efectos terapéuticos, claro es que un líquido acuoso y otro oleoso jamás pueden penetrar al mismo tiempo al través de la piel; de lo que resulta que dado al exterior, solo el aceite es susceptible de ser absorbido. Preciso es para conseguir una completa absorción de la sal mórfrica, en vez de hallarse suspensa en el líquido, se encuentre completamente disuelta en él.

Para lograrlo el profesor francés emplea, en lugar del acetato de morfina, la morfina pura, pero disuelta en una corta cantidad de cloroformo; despues le añade el aceite prescrito, y de este modo se consigue una disolución completa y una composición perfectamente homogénea.

Si el cloroformo empleado no fuese en cantidad muy re-

fracta, podria suponerse que las propiedades sedantes de él, unidas á las de la morfina, eran las que activaban la acción del medicamento; pero esto jamas seria un inconveniente para proscribirle.

PARTE OFICIAL.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MADRID.

Sesion del 15 de febrero de 1854.

Ha ocupado esta sesion la lectura y discusion de la memoria presentada por el Sr. D. JUAN GUALBERTO AVILES, sobre algunas de las enfermedades endémicas propias de nuestra España. Como nos proponemos insertarla íntegra en su lugar correspondiente, dejaremos de extractarla, dando solamente una idea de la discusion que promovió.

El señor USERA dijo que en su concepto al formar la topografía médica de la Península española, se la debía dividir no por provincias sino por zonas, aprovechando para ello las cadenas de montañas que la cortan de poniente á oriente, separándola en distritos naturales en los que existen aproximadamente unas mismas circunstancias geológicas y meteorológicas. Poner en relacion las enfermedades que reinan en un pais, las condiciones fisiológicas y patológicas de sus habitantes, con la naturaleza del suelo, la distancia del ecuador, las influencias electro-magnéticas, y en una palabra, con todos los agentes exteriores que son propios de la localidad, es el verdadero objeto de las topografías médicas; y por lo tanto para formarlas es preciso agrupar, primero las condiciones físicas mas semejantes, estableciendo una clasificacion natural antes de proceder á la investigacion de los efectos que tales condiciones produzcan en la economia humana. En una palabra, el señor USERA hizo resaltar la idea de que conviene dedicarse con asiduidad á formar la simple topografía del pais, antes de ponerla en paralelo con la fisiología y la patología humanas, para obtener la topografía médica.

El señor MENDEZ ALVARO manifestó que en la memoria leída por el señor AVILES aparecen mezcladas, entre las verdaderamente endémicas, muchas enfermedades que son comunes á todos los paises y forman la principal masa de las dolencias que el médico es llamado á tratar, y que esta circunstancia merece notarse por mas de un concepto. Además dijo que entre las enfermedades endémicas de ciertas provincias se echaban de menos algunas muy comunes en ellas, entre las cuales deben contarse la diarrea y aun la disenteria que durante los veranos suelen padecerse en Estremadura, y la lepra que no deja de ser comun en Valencia, Castellon, Almeria y provincias inmediatas. En estos puntos, segun los datos estadísticos muy estensos, pasan de 400 los leprosos de cuya existen-

cia se ha dado conocimiento á las autoridades; debiéndose presumir que sean muchos mas los que permanezcan ocultos. Esta cifra no deja de ser notable en una época en que tanto han disminuido los estragos de la lepra, de la que apenas se observa alguno que otro caso en otras provincias de la Península.

El señor AVILES manifestó, de acuerdo con esta observacion, que desde muy antiguo era conocida la lepra como enfermedad endémica en el reino de Valencia, y que en Lebrija se habia llegado á formar un árbol genealógico de los leprosos, del que conservaba un ejemplar. Ya hacia mucho tiempo que se habian cerrado en España las leproserias como innecesarias, cuando se tomó en la provincia de Valencia la medida de encerrar en una casa á los enfermos de este mal, porque su número era bastante considerable. No obstante, descontentos los enfermos se escaparon una noche de su encierro y la autoridad no insistió en recojerlos nuevamente; desde cuya época se hallan esparcidos por el pais.

El señor GONZALEZ CRESPO escogió para objeto de sus observaciones el cólico de Madrid. En su concepto no es una verdadera enfermedad endémica, porque no procede de causas inherentes á la atmósfera ni á la naturaleza del suelo. Así lo prueba en su sentir la observacion de que hace 20 años iban en cada temporada á los baños de Trillo de 100 á 150 paralíticos de resultados de dicha enfermedad, y ahora no se vé casi ninguno; lo cual indica que el cólico debia proceder de las adulteraciones del vino ó de faltas de policía, del menor cuidado con que antes se miraba la higiene pública ó de alguna otra causa puramente accidental.

El señor AVILES convino en que efectivamente es ahora mucho menos comun que antes el cólico de Madrid; pero no se atrevió á fijar la causa que haya podido influir en semejante resultado.

No ha dejado de ser interesante esta sesion. Entre los muchos puntos que se tocaron en ella, llama principalmente la atencion esa pertinacia con que sigue afligiendo la lepra, mal desterrado por la civilizacion moderna, á algunas de nuestras mejores provincias, y esa otra observacion de haber disminuido tan considerablemente en Madrid los cólicos que se tenían por endémicos. Asuntos son éstos muy propios para ejercitar el discurso y la laboriosidad de nuestros prácticos.

Tambien seria conveniente que se impulsara el estudio de la topografía física de nuestro suelo, hecho bajo un punto de vista filosófico y con cierta uniformidad, bien que para esto se necesita, en nuestro concepto, la intervencion poderosa del gobierno.

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

Memoria y Estado general de cuentas correspondientes al 2.º Semestre de 1853.

SEÑORES APODERADOS:

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 78 y 108 del Reglamento vigente, la Comision central tiene el honor de ofrecer á la consideracion de la Junta la Memoria de lo ocurrido en el último semestre en el órden gubernativo y administrativo de la Sociedad, y de someter á su examen y aprobacion las cuentas respectivas á la misma época.

Terminado en 30 de junio último el plazo establecido para que pudieran rehabilitar sus derechos, con arreglo á la 3.ª disposicion transitoria, los individuos que en cualquier tiempo hubieran pertenecido á la Sociedad, y observando la Central que no disminuía el número de instancias de rehabilitacion, á pesar del largo plazo que se fijó para el uso de este derecho, sin duda por el crédito que la Sociedad vá adquiriendo con el buen órden establecido, con la religiosidad de sus pagos, con el progresivo y considerable aumento del fondo reproductivo y con la publicidad que reciben todas sus operaciones, y en atencion á que los intereses de la Sociedad lejos de lastimarse con facilitar el regreso de los antiguos socios mas bien se fomentan conservando y aumentando el número de los inscritos siempre que las circunstancias que les acompañan sean favorables, resolvió pedir á esa Junta la autorizacion competente para admitir instancias de rehabilitacion de los socios que en cualquier tiempo hubiesen dejado de pertenecer á la Sociedad por la falta de pago de cuotas, siempre que los interesados reunan circunstancias ventajosas á los intereses de aquella en cuanto á su aptitud física, estado y familia, y que las acciones á que se refieran sean de las cinco clases establecidas en el actual Reglamento; y la Junta, considerando justas y convenientes las razones espuestas por la Central, tuvo á bien concederla, con fecha de 23 de julio, la autorizacion indicada, que se publicó en el periódico oficial de la Sociedad de 31 del mismo. Con lo cual, los individuos que en cualquiera época hubiesen dejado de pertenecer á la Sociedad y reunan las condiciones espuestas, tienen la ventaja de poder rehabilitarse en sus derechos, y la Sociedad la de afianzar su estabilidad con el mayor número de asociados.

No se dejaron esperar mucho tiempo los saludables efectos de esta previsora disposicion, pues las solicitudes de rehabilitacion se aumentaron considerablemente; mas, como la penuria de las clases facultativas impedia á muchos que deseaban rehabilitarse reunir los fondos necesarios para pagar sus atrasos, los efectos de la disposicion anterior no podian producir ni á la Sociedad ni á todos los socios que deseaban volver á ella todas las ventajas que de su adopcion debian esperarse. Con este motivo propusieron las Comisiones provinciales de Burgos y Zaragoza que se estableciera el principio de declarar la rehabilitacion á los individuos aptos que la solicitaren y no pudieran pagar los dividendos atrasados, sin mas obligacion que la de satisfacer el dividendo correspondiente al semestre en que fueran rehabilitados y algun otro si pudieren, no abonándoles en la cuenta de su vida probable el tiempo respectivo á los dividendos interrumpidos. Y la Central, considerando que no puede perjudicar al crédito de la Sociedad ni lastimar sus intereses el facilitar el regreso de los socios que desean volver á su seno y que no cuenten por su escasa fortuna con los medios suficientes para atender á los pagos corrientes y hacer el desembolso de

los atrasos que han ido cayendo, con tal que los derechos que se les concedan estén en proporcion con los sacrificios que hagan para el sostenimiento de la Sociedad, propuso á esa Junta en 29 de agosto último el siguiente acuerdo: «Que los individuos que hubiesen abandonado la Sociedad en época anterior á la reforma, es decir, antes del 12 de agosto de 1850 y deseen rehabilitarse no pudiendo hacer el pago de los dividendos atrasados, puedan conseguirlo con arreglo á lo que se previene en la disposicion de 23 de julio último, satisfaciendo solamente para incorporarse de nuevo en la Sociedad el dividendo respectivo al semestre en que la rehabilitacion se declare; mas perdiendo, para los fines oportunos, el tiempo de su vida probable comprendido entre el dia en que hubiera terminado el semestre del último pago que hubiesen hecho antes de ser borrados, y el del primer semestre que satisfagan despues de rehabilitados, debiéndose descontar de la pension, en su caso, la parte de la respectiva cuota de entrada que hubiese tocado pagar de recargos en los dividendos interrumpidos.» Conformándose la Junta con esta propuesta, en 31 de agosto próximo pasado tuvo á bien aprobarla, y así se publicó en el periódico oficial de la misma de 4 de setiembre inmediato; manifestando con esto los cuerpos gubernativos de nuestra benéfica asociacion el deseo que les anima de facilitar, por cuantos medios sean compatibles con los intereses de la misma, el regreso de los socios que, animados con la halagüeña esperanza de la estabilidad de una Sociedad que tan próxima estuvo á disolverse, desean volver á formar parte de ella.

Cumpliendo la Central lo acordado por esa Junta en 31 de agosto último, para que se apliquen en adelante los réditos del fondo reproductivo á los gastos de la Sociedad, pasó las órdenes oportunas á Contadaria general á fin de que la cantidad á que ascendian dichos réditos se rebajara del dividendo correspondiente al primer semestre de este año; y si bien no han podido esperarse en este dividendo los beneficios de esta oportuna disposicion en razon de la pequeña cantidad de 4,740 rs. á que ascendian entonces dichos intereses, como podrá ver la Junta en la cuenta general que se acompaña, es indudable que el aumento rápido que tiene el fondo reproductivo proporcionará con el respectivo aumento de sus intereses una sensible rebaja en los dividendos sucesivos.

La Comision central, deseosa como siempre de dar la mayor publicidad á sus actos, ha acordado que se publiquen en el periódico oficial de la Sociedad las actas del arqueo mensual que hace de los fondos de la misma, á fin de que los socios puedan estar al corriente del estado de dichos fondos.

En cuanto al órden económico, la Central solo tiene que manifestar que ha satisfecho con regularidad los pagos acordados en el presupuesto, habiendo disminuido de la cantidad total á que este ascendia en 723 rs. que ha importado de menos lo calculado en correo y gastos de las provinciales; y que, en virtud del acuerdo de la misma Junta de 31 de agosto anterior, procedió á invertir los 81,824 rs. 28 mrs. que aparecieron en el semestre anterior con destino al fondo reproductivo en títulos de la deuda diferida, habiendo dado órden al efecto al agente de cambio que tiene elegido, D. Juan de las Bárcenas, el cual verificó la compra en los términos que espresa la cuenta adjunta.

El reproductivo ha ganado en este semestre 71,871 rs. 26 mrs. segun se demuestra, con cuyo aumento llega á componer su valor efectivo la cantidad de 385,242 rs. 26 mrs.; siendo altamente satisfactorio este importantísimo resultado de la reforma en que se funda la ulterior estabilidad de esta benéfica institucion.

El movimiento que ha tenido la Sociedad en este período se manifiesta en el cuadro siguiente:

—Existentes de época anterior al referido semestre.	2,839
—Admitidos en este periodo 28.	
Pero de estos quedaban 13 pendientes del pago de cuota en el mismo al publicarse el presupuesto del 1.º semestre de 1854, siendo por lo tanto 15 los que á la sazón lo habían verificado.	15
Posteriormente han hecho el pago 3 mas que no se incluyen en dicho número por corresponder al ingreso del actual semestre.	
—Rehabilitados en el mismo con arreglo á las disposiciones transitorias del Reglamento.	20
Total.	2,874
ACCIONES.	
Correspondientes á los socios espesados en la llave anterior bajo los tres conceptos.	17,986
—Existentes al principio del semestre.	414
—Declaradas en su trascurso (habiendo sido subrogadas las de los números 101—116—153—191—203—208—236—274—305 y 377)	432
—Caducadas las de los números 40—331 y 401	3
Total.	429

La diferencia que se nota entre el número de pensiones publicadas en el presupuesto y el que se marca en este estado, es porque se ha sabido que han caducado las espesadas números 40 y 401 despues de publicado aquel.

CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y PAGOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1853.

INGRESOS.		REALES MRS.
Saldo á favor de la Sociedad en 30 de junio de 1853.	175,312	12
Importe de los cupones de 1.º de julio de 1853, correspondientes á los 948,000 rs. nominales de <i>titulos del 3 por 100 diferido</i> que habia en arcas en el primer semestre de 1853.	4,740	
Id. de lo recaudado por cuota de entrada de nuevos socios.	8,343	22
Id. id. por dividendo corriente.	293,452	14
Id. id. en el mismo por cuenta de la deuda de cuota de entrada.	32,699	8
Id. id. por dividendos atrasados satisfechos por los socios que obtuvieron rehabilitacion.	7,209	22
Id. id. por la parte de deuda de cuota de entrada correspondiente á los mismos.	752	10
Id. id. por indemnizacion de gastos de espedientes.	520	
Id. id. por venta de Reglamentos.	42	
Id. id. de lo descontado á los pensionistas en las respectivas nóminas por la parte de deuda de cuota no satisfecha por los socios causantes.	30,076	20
Id. de lo descontado á los mismos por dividendos atrasados no satisfechos por dichos socios.	283	26
Id. de lo descontado á varios jubilados de sus respectivos haberes por el dividendo del segundo semestre de 1853 que les ha correspondido satisfacer.	1,610	8
Id. del haber de varios pensionistas, que han quedado pendientes de pago por no haberse presentado los respectivos interesados á verificar el cobro.	5,156	19
Id. del haber de las pensiones retenidas judicialmente.	220	
Diferencia entre 297,733-2 importe de las pensiones pagaderas en el segundo semestre de 1853, segun presupuesto, y 288,400-1 á que ascienden las incluidas en nómina, cuyo importe queda á favor de la Sociedad por caducidad de unas é interin se verifica en otras la subrogacion correspondiente.	9,333	1
Total.	569,751	26

Ha quedado suspenso en sus derechos por haber pasado á Ultramar el socio número 3877.

Se han cancelado las patentes números 5523 y 5524 por no haber hecho el pago de cuota de entrada en el tiempo marcado por Reglamento.

Se ha negado la pension de jubilacion á los socios números 331—2257 y 3285, y la que tenia solicitada el padre del socio número 1705, por no reunir los interesados las condiciones prevenidas por Reglamento.

Las Comisiones provinciales en lo general han llenado cumplidamente los deberes que tienen á su cargo; pues si bien algunas, aunque en corto número, manifiestan cierta morosidad en las comunicaciones indispensables para el servicio de la Sociedad, la Central espera que, penetradas de la imprescindible necesidad de remitir á tiempo los documentos necesarios á aquel objeto, la escusarán el motivo de tener que acudir á molestas y necesarias reclamaciones. Los tesoreros de las de la Coruña y Navarra, siguiendo el ejemplo de los de otras que en la Memoria anterior se indicaron, han cedido en beneficio de la Sociedad la cantidad que pueda corresponderles de indemnizacion por quebranto de moneda.

En la oficina general siguen todos los asuntos el curso debido, sin tener otro entorpecimiento que el ocasionado por el retraso de las comunicaciones, y con este motivo la Central no puede menos de recomendar muy particularmente á los socios la actividad necesaria en evacuar los informes que se les piden, facilitando de este modo el pronto despacho de los espedientes que aquella tiene que resolver y evitando á sus compañeros la molestia de tener que esperar mas tiempo del necesario el resultado de sus solicitudes.

La Junta se servirá examinar la cuenta general documentada de ingresos y gastos que se acompaña correspondiente al 2.º semestre del año próximo pasado, y resolver lo que estime oportuno, asi como lo que tenga por conveniente sobre la inversion que haya de darse á los 71,871 rs. 26 mrs. que aparecen de la espesada recaudacion con destino al fondo reproductivo, con arreglo á lo establecido en el art. 66 del Reglamento.

GASTOS.		REALES MRS.
Coste de 368,000 rs. nominales de <i>titulos del 3 por 100 diferido</i> comprados en virtud de acuerdo de la Junta de apoderados al cambio de 22 por 100 con el producto de la recaudacion del pago anterior, correspondiente al fondo reproductivo.	80,960	
Importe de las pensiones pagaderas en el segundo semestre de 1853, segun el presupuesto.	297,733	2
Id. de las pensiones que se hallaban pendientes de pago procedentes del primer semestre de 1853.	13,953	9
Id. de los gastos de correo de las Comisiones provinciales.	950	16
Id. id. de escritorio y compra de varios efectos en id.	1,198	8
Id. de 1/4 por 100 que se abonon á varios tesoreros por quebranto de moneda, con arreglo á la disposicion de la Junta de apoderados de 4 de junio de 1852.	470	17
Id. de los sueldos del personal de la oficina general, segun plantilla.	8,249	10
Id. por alquiler del cuarto que ocupa la Sociedad.	1,750	
Id. de los gastos de correo de la Comision central.	562	8
Id. de los gastos de escritorio, alumbrado, braseros y otros menores de la Comision central, Junta de apoderados y oficina general.	938	26
Id. de las impresiones hechas por la Comision Central.	700	17
Coste de un arca de hierro para custodiar los valores de la pertenencia de la Sociedad.	416	
Daño en la negociacion de las letras giradas por la Comision central, libres de corretage, á cargo de varias provinciales, y de las tomadas por la misma para remesar á otras.	825	
Importe del corretage satisfecho al agente D. Juan de las Bárceñas, por negociacion de varias letras y compra de titulos en el semestre anterior.	166	
Total.	408,873	11
Saldo á favor de la Sociedad en 31 de diciembre de 1853.	160,878	15
Igual.	569,751	26

El saldo de los reales vellon 160,878-15 que queda demostrado, corresponde á las cuentas siguientes:

AL FONDO GENERAL.	AL FONDO REPRODUCTIVO.	TOTAL.	
En la cuenta corriente con el Banco Español de San Fernando.	41,388 17	864 28	42,253 11
En la Tesoreria general.	1,371 17	»	1,371 17
En poder de las Comisiones provinciales.	45,381 29	71,871 26	117,253 21
Total.	88,141 29	72,736 20	160,878 15

NOTAS. 1.ª Existen ademas depositados en el Banco Español de San Fernando 1.316,000 rs. vn. nominales, en *titulos del 3 por 100 diferido*, valor de 312,507 rs. efectivos que en ellos se han empleado de la pertenencia de la Sociedad con el cupon que vence en 1.º de julio de 1854, estando ya cortado para cobrarse el del vencimiento de 1.º de enero próximo importante 6,580 rs., de que se hará cargo la Comision central en la cuenta del primer semestre de 1854 á que corresponde.

2.ª No se incluyen en esta cuenta los ingresos y gastos que haya habido en la comision de Gerona en los meses de setiembre á diciembre por falta de las cuentas respectivas que no ha remitido aquella, hallándose en igual caso la de Zaragoza respecto á la cuenta de diciembre que tampoco ha mandado.

Madrid 25 de febrero de 1854.—El presidente, José Figuer y Cubero.—El vice-presidente, Tomás Santero.—El secretario general, Luis Colodron.—El vice-secretario general, José Mondejar y Mendoza.—El contador general, Juan Salmon.—El vice-contador general, Ramon Ferrari.—El tesorero general, Felipe Losada Somoza.—El vice-tesorero general, Quintín Chiarlone.—Vocales, Francisco Mendez Alvaro.—Antonio Manté.—Casimiro Olózaga.—Matias Nieto Serrano.—Manuel Ruiz Salazar.—Félix Garcia Caballero.—Ramon Félix Capdevila.

JUNTA DE APODERADOS.

Enterada la Junta, y conforme con el dictámen de sus comisiones de gobierno y de contabilidad, aprueba la Memoria y cuenta general que preceden, correspondientes al segundo semestre de 1853; sintiendo que la morosidad de las dos Comisiones que en la última se refieren haya hecho necesaria la advertencia que en la misma se espresa.

En cuanto á la inversion de la parte que resulta con destino al fondo reproductivo, acuerda que quede sobre la mesa el dictámen de la comision para discutirle y resolver lo conveniente en otra sesion convocada al efecto.

Madrid 4 de marzo de 1854.—El vice-presidente, Vicente Asuero.—El secretario, José Echegaray.

Secretaria general.
AVISO.

La Comision central ha acordado, segun costumbre, que los libros de cuentas de la Sociedad se hallen espuestos al exámen de los socios, en la oficina de la misma, calle de Sevilla, número 14, cuarto principal de la segunda

esalera, por término de ocho dias, contados desde el de esta publicacion.—Madrid 9 de marzo de 1854.—Luis Colodron, secretario general.

ANUNCIOS DE ADMISION.

D. Julian Cuquerella, natural de Játiva, provincia de

Valencia, de 36 años de edad, de estado casado, profesor de medicina, residente en Cofrentes, de la misma provincia. (2)

—D. Francisco Badia y Royo, natural de Sueca, provincia de Valencia, de 25 años de edad, de estado casado, profesor de medicina, residente en Valencia. (2)

Lo que se anuncia por término de 30 dias contados desde la fecha de esta publicacion, segun el art. 12 del

reglamento vigente, para que en el espresado plazo puedan los socios dirigir á la Central, por esta secretaria, las reclamaciones que convengan sobre la aptitud de los interesados para el ingreso.

Madrid 24 de febrero de 1854.—Luis Colodron; secretario general.

Socios admitidos en 25 de febrero próximo pasado que deben hacer el pago de la octava parte de cuota del valor de las acciones porque respectivamente se han interesado en las Comisiones provinciales á que los mismos pertenecen, dentro del término de dos meses improrrogables contados desde la fecha de esta publicación, cancelándose las patentes que no se paguen en dicho término.

De la Comision provincial de Badajoz.

N.º 5537.—D. Ildefonso Sanchez Palacios: M. C. residente en Oliva.

De la de Logroño.

N.º 5538.—D. Bernabé Solo: C. en Logroño.

De la de Navarra.

N.º 5539.—D. Leandro de Urrecha: M. C. en San Martin de Uns.

De la de Salamanca.

N.º 5540.—D. Francisco Garcia y Vega: C. en San Pedro de la Viña.

De la de Valladolid.

N.º 5541.—D. Manuel Sanz Recio: C. en Villota del Duque, provincia de Palencia.

Es conforme con los antecedentes de su referencia que obran en esta secretaria general de mi cargo.—Madrid 8 de marzo de 1854.—Luis Colodron, secretario general.

—D. Leandro Isla y Basañez, profesor de cirugía, residente en Marañon, provincia de Navarra, tenia pedida su rehabilitación á la Comision central, la que le ha sido concedida en 25 de febrero próximo pasado.—Madrid 9 de marzo de 1854.—Luis Colodron, secretario general.

SANIDAD MILITAR.

REALES ORDENES.

16 febrero. Espidiendo las licencias absolutas á los ayudantes médicos provisionales D. Laureano Peray y Tintorer, D. Eduardo Bravo Sanchez, D. José Manuel Noriega, D. Patricio Rodriguez Sulss, D. Ginés Amorós y Anton, D. Juan Francisco Bustelo, D. Santiago Prieto y Rodriguez, D. Manuel Lugardo Lidon, D. José Villanueva y Rizo, don Juan Serrano y Aparian, D. Ramon Ordoñez y D. Francisco Gallisa y Reines.

20 id. Traslado al segundo batallon del regimiento infantería de la Constitucion al segundo ayudante médico del segundo de Iberia D. Mariano Casajemas y Labrés.

Id. id. Promoviendo á segundo ayudante con destino al segundo batallon del regimiento de Iberia, al médico de entrada del hospital de Mahon D. Benito Vazquez Povadura.

Id. id. Nombrando médico de entrada con destino al hospital militar de Mahon á D. Cesáreo José de Arce y Frutos, procedente de las últimas oposiciones.

Id. id. Concediendo la licencia absoluta para separarse del servicio al segundo ayudante médico D. José Mondejar y Bautista.

24 id. Concediendo permuta de destinos á los primeros ayudantes médicos D. Juan de la Cruz Galan y don Antonio Plaza y Romero, facultativos, el primero del primer batallon de Cantabria y el segundo de igual batallon de Málaga.

Id. id. Concediendo permuta de destinos á los primeros ayudantes médicos D. Francisco Javier Aguis y don Francisco Rovira y Vallés, facultativos respectivamente de los primeros batallones de los regimientos de Leon y del Infante.

2 marzo. Negando la cruz de epidemias al primer ayudante médico D. José Gomez de Lara.

VARIEDADES.

Cuerpo de Sanidad militar.

Por disposicion del Excmo. señor director del Cuerpo de Sanidad militar, se insertarán en lo sucesivo en el SIGLO MÉDICO los extractos de las reales órdenes personales ó de interés general, que deben llegar á conocimiento de todos los profesores del ejército. Esta disposicion no tiene mas que confirmar el carácter de periódico semi-oficial del Cuerpo sanitario castrense que casi desde su fundacion tenia la *Gaceta Médica*, y que ha conservado al unirse con el *Boletín de Medicina*, por continuar al frente de la nueva publicacion entre otros individuos los que, pertenecientes á dicho cuerpo, lo estaban al de la primera. Sin embargo, es una nueva prueba de consideracion y aprecio que debemos á las personas encargadas de la direccion de Sanidad militar, y á la que procuraremos corresponder mirando siempre con solícito interes cuanto tenga relacion con las aplicaciones de la ciencia á la higiene de los ejércitos y á la curacion de las enfermedades propias del soldado. Por otra parte, el ejercicio de la medicina en los cuerpos de tropa, y sobre todo en los hospitales militares, no dejará de suministrarnos datos importantes que contribuyan al esclarecimiento de las diversas cuestiones que se agitan en la ciencia. Así serán mútuos los beneficios: la medicina militar obtendrá cada vez mayores ventajas

aplicando á los objetos de su instituto las nuevas conquistas obtenidas por la generalidad, y llevando luego á la ciencia un contingente de observaciones y de estudios, le pagará con usura los favores recibidos. Procuraremos facilitar en el SIGLO MÉDICO este cambio de ventajas que no podrá menos de redundar en provecho de todos.

Esposicion contra los títulos falsos.

Aunque sin abrigar grandes esperanzas de resultado feliz, la redaccion del SIGLO MÉDICO ha presentado ya en el Ministerio de Gracia y Justicia la esposicion que contra los títulos falsos ó malamente adquiridos promovieron las redacciones del BOLETÍN DE MEDICINA Y DE LA GACETA MÉDICA, acompañando adjuntas las que, adhiriéndose á ella, han dirigido los celosos subdelegados médicos de sanidad, suscritas por un crecido número de profesores de los tres ramos.

Acabamos de significar que nuestras esperanzas de una justa reparacion y de un necesario escarmiento no son demasadamente grandes; y decimos esto, porque hasta el presente el Colegio de farmacéuticos de Madrid y varias otras corporaciones que se nos anticiparon á causa de haberse dirigido por sí solas al gobierno, no han conseguido todo el resultado que se debería esperar, atendidos el escándalo que motivaba las reclamaciones y el interés altísimo que todo gobierno debe tener en corregir abusos tan lamentables.

Pero no hay que desalentarse por estos obstáculos. Si las primeras gestiones no dan el fruto que debieran, las renovaremos con insistencia: si el gobierno las desatiende, acudiremos mas adelante á la representacion nacional: si este año y el que viene no se corrige un daño que afrenta á cualquiera sociedad medianamente organizada, seguiremos un siglo en la improba tarea de pedir su remedio; y si despues de todo no lográsemos por fin reparar los males producidos, motivo hay para creer que se habrán evitado otros infinitos de igual naturaleza.

A no ser por la actitud que las clases médicas han tomado en este asunto, ¿quién sabe si contaríamos ya un centenar de médicos de real orden ó con títulos falsos, y si habria tambien otros tantos farmacéuticos?

Por de pronto hemos llenado un deber de periodistas médicos, y esto nos proporciona muy dulce satisfaccion. De igual suerte llenaremos en adelante nuestros deberes. Tambien le han llenado con nosotros los dignísimos y celosos subdelegados que en sus partidos han coadyuvado á la realizacion de este pensamiento.

Reciban las mas cumplidas gracias por el apoyo que en esta ocasion han prestado á las redacciones de los periódicos refundidos en el SIGLO MÉDICO.

El cólera morbo en Galicia.

No podemos presentar hoy muchos pormenores acerca de la enfermedad que aflige á la provincia de Pontevedra.

Sigue el cólera estinguéndose en unos puntos y manifestándose en otros nuevos, con esa marcha incierta que le caracteriza; pero siempre debilitado, atenuado, sin acometer á gran número de personas á un tiempo, ni formar focos de infeccion por esa circunstancia misma de ser pocos los invadidos.

En Cambados continúa acometiendo á algunas personas, habiéndose aumentado de una manera alarmante, sin duda por el terror que infundiera una rogativa que salia por las calles con grande aparato, constando á las gentes. Las celosas autoridades es de suponer que hayan evitado este origen del funesto *panico* que siempre lleva consigo la exasperacion de la enfermedad, segun se ha comprobado en millares de ocasiones. El miedo es poco menos que el cólera: los fenómenos de aquel ofrecen grande analogía con los síntomas de este. Dos facultativos y un comisionado especial fueron enviados á dicha poblacion por el digno gobernador de la provincia, y han hecho blanquear las casas de un arrabal que parecia servir de foco.

Mientras que la enfermedad ha desaparecido casi por completo de Carril, Mourente, Villagarcía, Campo, Moaña y Redondela; mientras que no se vé caso alguno en Alba, Meis, Poyo, Salcedo, Meira, Rivadavia, Cangas, Puenteareas, Tuy, Pontevedra y Vigo, puntos en que ha reinado mas ó menos, se ha presentado con alguna intensidad en Grove y en Meaño, ademas de reinar en Cambados, segun viene dicho, en Rivadumia y en Barro. El 23 de febrero fueron acometidos en Grove cinco individuos, dos el 24, otros dos el 26, é igual número el 27. Este último dia hubo dos coléricos en Barro y tres en Cambados.

El gobernador envió oportunamente á Grove al médico D. Buenaventura Gasols, y tambien remitió 2,000 reales para socorrer á los menesterosos enfermos.

La comision régia sanitaria ha recorrido el distrito de

Redondela y examinado el Lazareto desde la playa de Cesantes y demas cercanías, para cerciorarse sin duda de si es fácil evitar la incomunicacion entre aquella costa y los buques estacionados en la ria.

Anestesia local.

Es muy notable y merece fijar mucho la atencion de los prácticos españoles, la aplicacion que ha empezado á hacerse de los anestésicos á las afecciones locales y para producir la anestesia en un solo punto. Si llegara á conseguirse un resultado feliz (cosa que no esperamos, y sea dicho de paso), se acabaria de un golpe con el peligro que ocasiona la anestesia general, ó mejor dicho la grave perturbacion á que el modo de producirla dá origen en órganos cuyas funciones son de las mas importantes para la vida.

Los vapores del éter y del cloroformo se dirigen ya á los órganos doloridos y á las partes en que ha de operarse mediante instrumentos adecuados; y por este medio se logra fácilmente calmar agudos padecimientos y disponer las partes para las operaciones. Serian incalculables las ventajas de la anestesia local, y grandísimas las aplicaciones que pudieran hacerse de tan maravillosos agentes.

Es sabido que un médico inglés ideó poco hace un aparato para dirigir al cuello uterino los vapores del éter y calmar de esta manera los dolores del cáncer. Pues bien, M. P. Dubois ha ensayado el primero en Francia, con ventajas, el citado método que importó M. Charriere. Tambien Nelaton ha producido en cinco minutos la anestesia local, dirigiendo sobre un absceso el chorro del vapor del cloroformo, y practico en la cara plantar del pié la dilatacion del absceso sin que hiciera el enfermo el menor movimiento que indicase sufrir dolor.

Sin embargo, parece que ha sucedido muchas veces no conseguirse la anestesia local. Hay pues que reunir repetidos hechos para apreciar en su verdadero valor este nuevo uso de los anestésicos.

Teorías sobre la causa del cólera morbo.

Estupendas cosas se discurren acerca del cólera-morbo. El Dr. Suley ha echado á volar en los periódicos extranjeros una teoria singularísima. Supone, y esto no ofrece novedad, que el globo terráqueo no es ni mas ni menos que un ser orgánico voluminoso, cuya sangre ó savia constituye el agua, y del cual son parásitos los seres orgánicos que cubren su superficie; supone luego que ese gran ser padece sus enfermedades, lo que es una cosa muy natural; sigue suponiendo que en su estado morboso ofrece un mal alimento á los vegetales, y exhibe como prueba las enfermedades que los allijen; continúa haciendo la suposicion de que el uso de los vegetales enfermos produce el cólera; y remata aconsejando la omision de precauciones sanitarias inútiles y los medios que juzga á propósito contra las materias tóxicas, que con los alimentos vegetales y bebidas no fermentadas penetran en el tubo digestivo.—Lo malo es, segun esta hipótesis, que el cólera debería seguir siempre inmediatamente á las enfermedades de los vegetales, debiera continuar en los puntos invadidos hasta que el padecimiento del globo terráqueo terminase y con él la enfermedad de los parásitos mas adheridos; debiera aparecer en todas partes á un tiempo, si es que la tierra no sufre afecciones locales, y no debiera ser tan antiguo y tan continuo en la India, mientras que no ha penetrado en Europa hasta hace pocos años, á no ser que por aquel lado de la India tenga la tierra algun tumor ó alguna úlcera crónica.

—Uno de nuestros compafros acaba de publicar un folleto en que refiere la causa del cólera-morbo al género vegetal *strychnos*, que llena la atmósfera de principios venenosos y nos los envia desde la India. Lo extraño en tal caso es, que hallándose en aquel país tan concentrado el veneno haya en él á estas fechas una persona viva, y que diseminándose por la atmósfera á medida que se aleja, llegue por acá con tanta fuerza como en el país matriz, y mate á las mil maravillas. Ademas no se explica fácilmente por qué en tantos siglos, existiendo siempre la causa, no hemos tenido cólera hasta hace poco, y por qué obrando de continuo solo á largas distancias sufrimos la accion del agente tóxico.

¡Ya vamos en camino de encontrar la verdad!

Observacion curiosa de desviacion menstrual.

El Sr. D. Matías Lopez de Tejada, de Brozas, nos remite un caso muy notable de desviacion menstrual observado en una muger de 32 años, bien menstruada desde los 16, que llevaba 14 de casada, habiendo tenido seis hijos, cuyo temperamento era bilioso-sanguíneo, y que á

la sazón gozaba de buena salud. Hé aquí cómo refiere el hecho el espresado profesor.

«El día 2 de abril del próximo pasado año fué llamado para que le regularizase su período mensual, pues le tenía trastornado hacia tres meses, produciéndole esto bastante incomodidad y desasosiego. Me dijo que acostumbraba tener su regla todos los meses á su principio; pero hacia tres períodos le había faltado, observando en cambio que cuatro ó seis días antes de la época prefijada por la naturaleza para verificarse la evacuación de costumbre, se le manifestaban los fenómenos precursores, y al llegar luego el día de la escresión, aparecían en su lugar un sin número de manchitas de color escarlata, muy parecidas á las picaduras de pulga, y extendidas por toda la superficie del cuerpo sin orden ni conexión alguna, las que á poco de presentarse daban principio á una trasudación sanguínea, bien manifiesta á la simple vista, y en cantidad suficiente para humedecer los vestidos á ellas inmediatos, viéndose obligada la enferma á mudarse de ropa blanca en el tiempo que esto duraba, el que siempre era igual al invertido en épocas anteriores, cuando la naturaleza se desahogaba por su conducto ordinario. Después volvía la máquina á entrar en la regularidad y armonía de sus funciones, hasta el siguiente mes. Así estuvo esta señora por espacio de cinco ó seis meses, hasta que se consiguió, á beneficio de algunos emanagogos, de sanguijuelas á la parte interna y superior de los muslos, de pediluvios sinapizados y otros varios medios, regularizar tan interesante función, con lo cual dejaron de presentarse las manchas y la trasudación que las seguía.»

En efecto, este caso es bastante raro y merece figurar al lado de los infinitos que posee la ciencia de desviación de la menstruación, en que esta se verificaba por las superficies cubiertas de membranas mucosas, por el ombligo, por los pezones, por los oídos, los dedos, etc. Además es digna de notarse la forma petequial que presentaba al principio la hemorragia de la piel.

Hospitales de Madrid.

Los profesores de medicina del hospital general han elevado al director del establecimiento el siguiente parte mensual, correspondiente al mes de febrero:

«Durante todo el mes último se ha experimentado un temporal escesivamente seco y tan frío, que algunas mañanas el termómetro de Reaumur señalaba 5° bajo cero, sin pasar al mediodía de 2 también bajo cero: reinaron asimismo vientos impetuosos del Nordeste y Noroeste, y la columna barométrica permaneció casi siempre á considerable altura, elevándose no pocos días hasta 26 pulgadas y 8 líneas, sin descender nunca de 26 y 3 líneas.»

Las enfermedades catarrales son las que han predominado constantemente, pero no dejaron de observarse bastantes fleugas agudas del pulmón y de la pleura, reumatismos agudos y crónicos, calenturas gástricas y tifoideas, diarreas, disenterias, fiebres eruptivas y no pocas congestiones cerebrales y apoplejías. La enfermería de hombres disminuye considerablemente, pero no así la de mujeres. Los padecimientos crónicos de las tres cavidades constituyen como siempre la mayoría en todas las salas de medicina, y ellos ocasionan también casi todos los fallecimientos; pues concurriendo al Hospital los pobres pacientes cuando por lo general existen ya alteraciones materiales profundas en diversos órganos, los recursos de la terapéutica son también insuficientes para combatirlos con buen éxito.»

Escuanto tienen que manifestar etc.—Madrid 8 de marzo de 1854. —(Siguen las firmas de los profesores del establecimiento.)

CRÓNICA.

Estado sanitario de Madrid.—La constante sequía que há tiempo viene reinando, ha producido tal subida en el barómetro en este último septenario, que pocas veces ha llegado á verse: así es que la columna de este instrumento hubo día que estuvo á las 26 pulg. 8 líneas y media, la atmósfera constantemente despejada excepto algunas ráfagas, el termómetro de Reaumur de 2 á 16 grados, y el viento alternando entre el Sudeste y el Nordeste. No será extraño, si continúan de esta forma muchos días, que viéramos muy en breve á la naturaleza cubrirse con las galas que la presta la risueña estación de la primavera.

Efectos de esta sequía, las enfermedades reinantes llevan en sí impreso el carácter inflamatorio. De aquí el que hayan reinado las calenturas angiotónicas, las gástricas, algunas de las cuales tomaron la forma tifoidea, las catarrales y algunas intermitentes cotidianas. Observáronse también muchos casos de toses catarrales y nerviosas, de ronquera, resfriados, fluxiones, catarros de diferentes especies, dolores reumáticos y nerviosos, y alguna que otra pulmonía y congestión cerebral, que siendo más ó menos fulminante produjo la muerte del desgraciado que la llegó á padecer.

Se han visto algunos casos de viruelas, de tos ferina en los niños, de calentura miliar y de sarampión.

Las erupciones de carácter herpético se han exacerbado de una manera notable, presentándose á la piel con más ó menos violencia en sujetos á quienes antes apenas se les percibía.

Las defunciones casi todas recayeron en individuos que padecían de enfermedades crónicas, con especialidad de los pulmones, hígado, corazón y grandes vasos, y aparato digestivo.

Ya vá llamando la atención de la prensa política el inmoral y escandaloso tráfico que se está haciendo con la salud pública por los vendedores de específicos (supuestos) y de remedios secretos. Véase lo que dice el *Oriente* en su número del miércoles último:

«Si son ciertas las virtudes de los brevajes, polvos, linimentos, colirios, unguentos, pomadas etc., etc., que con el título de específicos se expenden en las droguerías y boticas de Madrid, procedentes de las cinco partes del mundo, y algunos de la luna, puede desde luego suprimirse la Facultad de medicina, pues para curar todas las enfermedades conocidas y por conocer, bastará el uso discrecional de esas panaceas de cascabel gordo, pregonadas en las columnas de anuncios. ¿En qué quedamos, doctores eminentes de la ciencia de curar, fieles guardianes de la salud pública, esas quisquiosas que se expenden en las droguerías y boticas, sin más *recepto* que las diminutas isabelinas, ó las abultadas piezas de cinco francos, son medicamentos que convenga usar, ó es un engaño manifiesto, sinónimo de estafa, que se hace á la gran mayoría del público, tanto por esceleración? Si Vds. continúan empudenciando, el público podrá deducir con bastante lógica que no hay inconveniente en confiar la salud á los charlatanes.»

Nuestro apreciable colega lanza en estas palabras últimas una imprecación inculpada á los médicos. Así las corporaciones que tienen carácter oficial, como los subdelegados de sanidad, y la prensa médica, prorumpen en diarias quejas contra ese lamentable abuso... Pero nadie las oye, ó por lo menos nadie las atiende, cumpliéndose aquello de que *no hay peor sordo que el que no quiere oír*.—Tenemos la seguridad mas completa de que el escés del mal que dictó en otro tiempo las leyes represivas de ese infame tráfico, las pondrá nuevamente en vigor.

A propósito de la suscripción que abrieron algunos periódicos para erigir un monumento á ORFILA, advierte el *DIVINO VALLES* que no ha alcanzado mas que á la suma de 2932 rs., menor de la que él consiguió años atrás cuando llevado de su buen deseo se propuso honrar la memoria de VALLES erigiendo un monumento.—En un solo día, cuando de ello se trate (y alguna vez se tratará) habrá de exceder mucho la suscripción en obsequio del divino VALLES á la de D. Mateo Orfila.—El olvido en que van quedando las cenizas de aquel eminente médico español, exige que al cabo se realice el pensamiento que concibió en un tiempo la Universidad central, sobre todo la Facultad de medicina, el periódico barcelonés que lleva el nombre de nuestro ilustre compatriota y el *BOLETIN DE MEDICINA*.—Alguna vez nos ocuparemos de la realización de este proyecto, que es en verdad un asunto de honra para los médicos españoles, y entonces nos pondremos de acuerdo con el *Divino Valles* y los demás colegas que gusten asociarse al pensamiento.

Un suscriptor nos ha dirigido una carta en que denuncia la conducta observada por un licenciado en medicina y cirugía, que en cierta villa de la provincia de la Coruña ofreció, para hacerse partido, prestar ciertos humildes servicios, merced á cuya oferta logró favorable acogida... Sentimos que la marcha noble y decorosa que nos hemos propuesto seguir, impida la inserción de la referida carta. Estas breves líneas servirán para significar á nuestro suscriptor que tenemos deseos de complacerle, y tal vez para que el compañero á quien se dirige proceda en adelante de otra manera.

El sábado 4 del corriente mes tomó posesión del cargo de vicerrector de la universidad central el distinguido y antiguo catedrático de jurisprudencia D. JOAQUÍN AGUIRRE. Este nombramiento ha sido muy favorablemente acogido en la universidad.

Segun el correo de Barcelona, la enfermedad de la vid (*Oidium*) es la misma de que trató el P. Fr. Miguel Agustín en su obra titulada *Secretos de la agricultura ó Casa de campo y pastoril*, conocida en el siglo XVII con el nombre de *Piojos de las viñas*. También copia de dicha obra una receta para combatir esta enfermedad, digna de aquellos tiempos.

Escriben del Cairo lo siguiente á un periódico de esta corte, con fecha 14 de febrero último:

«Por fin la Puerta-Otomana, cumpliendo un deber de equidad y reconocida utilidad para el comercio y la navegación, ha alzado el entredicho sanitario que pesaba sobre el Egipto, aboliendo las cuarentenas á que estaban sujetas las procedencias marítimas y terrestres del Egipto en todo el imperio, y á su vez aquí se han suprimido las cuarentenas que por represalias se imponían á las procedencias de Siria. Justo y natural era que se aboliesen tan innecesarias medidas: desde el mes de octubre del 44 no se ha conocido caso alguno de peste bubónica en Egipto. Las buenas y entendidas medidas sanitarias y de higiene pública que dejó instaladas el inolvidable Mehemet-Ali, y que afortunadamente siguen practicándose, el celo y vigilancia que en el particular ejercen en estas poblaciones los médicos delegados del gobierno francés, no menos que los informes de los respectivos cónsules, son garantías que aseguran á la Europa del estado sanitario del Egipto; que si desgraciadamente sufriese notable detrimento, ó la epidemia volviese á renacer, lo que no es probable, los gobiernos serían informados con la celeridad del vapor, y sin el menor menoscabo de la salud pública de nuestra Europa.»

Habiendo muerto en el hospital de la Universidad de Londres una joven, criada de servir, á consecuencia de la cloroformización que se hizo para operarla, se ha reunido el jurado y declaró la muerte como accidental.—Debe notarse que habiendo manifestado uno de los individuos que le componían que convendría prohibiese el gobierno el uso del cloroformo, replicó el presidente en estos términos: «Los efectos benéficos del cloroformo son

tan numerosos que no debe atenderse al corto número de accidentes que ocasiona. Desde que se descubrió este anestésico solo ha producido la muerte de treinta personas en los tres reinos: de dos mil dormidas bajo su influencia en el hospital de la Universidad, solo han muerto dos; en el hospital de San Bartolomé van cloroformizadas treinta mil sin que ocurra ningún accidente.»

Se ha invitado por el gobierno francés á los doctores y estudiantes en medicina que gusten servir en calidad de cirujanos auxiliares de marina, para que se presenten á la inspección general del servicio de Sanidad de aquel cuerpo.

Deseoso el prefecto del Sena de satisfacer pronto los deseos de S. M. la Emperatriz de los franceses creando un hospital de niños, ha acordado establecerle en el hospital de Santa Margarita, ya que no pueda levantarse pronto el que se ha de formar en el arrabal de San Antonio.

Donación singular. M. Mohimont-Birat acaba de dar 40,000 francos al hospital de Santiago, en Namur, para que se establezcan diez camas destinadas para los criados.

Condecoracion. El rey de Prusia ha conferido la cruz del Aguila roja, de tercera clase, al Dr. Van Roosbroeck, médico oculista del rey de los belgas, profesor en la universidad de Gante y redactor del acreditado periódico *Los Anales de Oculística*.

Desarrollo precoz de las mamas en una niña de tres años y diez meses.—Ha sido presentada á la sociedad de medicina de Ruan una niña de la edad referida, que en nada se diferenciaba de las de otras de igual edad, sino en que tenía las mamas muy desenvueltas, en el sitio ordinario, con el volumen, blancura, consistencia y estructura que corresponden en una muger de 20 años.

VACANTES.

Junta Municipal de Beneficencia de Zamora.—Habiendo vacado la plaza de médico de los establecimientos municipales de beneficencia de esta capital, que son un hospital de hombres, otro de mugeres y una casa de Caridad, dotada con cinco mil quinientos veinte reales pagados del presupuesto municipal, la cual se ha de proveer por rigurosa oposición con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de junio de 1848; la Junta ha señalado por término improrogable para firmar la oposición hasta el último día del presente mes; cuyo acto dará principio el día 5 de abril próximo, debiendo reunir y llenar los aspirantes los requisitos y formalidades que á continuación se espresan.

- 1.º Tener título legitimo para ejercer el todo de la ciencia de curar ó la parte á que la vacante corresponde.
- 2.º Acreditar con documentos competentes que llevan por lo menos cinco años de práctica.
- 3.º Firmar por sí ó por persona autorizada con poder bastante, los que se hallen ausentes, en registro abierto por el plazo señalado en la secretaria de la corporación.
- 4.º Presentar en la misma el título original ó copia testimoniada de él, acompañando la relación de méritos legitimamente autorizada.
- 5.º Escribir en 24 horas una memoria sobre un punto designado por la suerte de patología general, de patología interna ó de terapéutica médica, y esponer un caso práctico de enfermedad interna aguda ó crónica que el tribunal de oposición designará en aquel momento.
- 6.º Manifestar, despues de hecha la exploración del enfermo que se designe, cuál es la dolencia que padece, y tomada media hora para meditar el caso, hacer una exposición de él de un modo claro y preciso, insistiendo principalmente en el diagnóstico y plan terapéutico del mal.
- 7.º Y responder despues de cada uno de los ejercicios citados á los argumentos que al actuante opondan dos contrincantes por espacio de media hora cada uno, y á falta de estos á los que le hagan uno ó dos jueces del tribunal.
- 8.º En la secretaria de la Junta se pondrán de manifiesto con la anticipación necesaria los anuncios que determinen el modo y forma de verificar los ejercicios de oposición, con arreglo á lo que acuerde el respectivo tribunal, visto el número de opositores y lo dispuesto en la real orden ya citada. Zamora 5 de marzo de 1854.—Presidente, Ramon de Luermo.—P. A. D. L. J., Pedro Cabello Septien.

—Se halla vacante la plaza de médico-cirujano del concejo de Valdés, dotada en 4,400 reales pagados por trimestres de los fondos municipales y los derechos de visita que se espresarán en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento. Las solicitudes hasta el 27 del actual.

—Lo está igualmente la plaza de farmacéutico de Cortes de la Frontera. El pueblo consta de mas de mil vecinos y está rodeado de los pueblos de Simera, Benadalid, Atajate y Benalauria, los cuales, no habiendo establecimiento de esta clase y distando solo una legua de esto, han concurrido á él por los medicamentos siempre que los han necesitado. Se anuncia por si algun profesor de dicha facultad quiere trasladar su residencia.

—Lo está la de cirujano de la villa de Escoriaza con cinco Ante-iglesias. Su dotación consiste en 660 reales de fondos municipales satisfechos por trimestres, 80 fanegas de trigo y 1000 rs. en dinero con que contribuyen los particulares, sin contar los eclesiásticos y el convento de monjas, y además otros emolumentos. Solicitudes hasta 20 de marzo.

—En Velliza (en la Cuenca de Campos), se vende ó dá en arrendamiento una botica nuevamente montada, cuya población es de 450 vecinos. La persona que guste interesarse en su adquisición, ya de una manera ó ya de otra, podrá personarse con D. Angel Gago.